



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. DE CONTROL INTERNO: IA-IMPI-08/2022**

**No. COMPRANET: IA-010K8V001-E58-2022**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE  
HIDROSANITARIO, HIDRONEUMÁTICO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS  
RESIDUALES**

*Fecha de Publicación.*

*Ciudad de México a, 05 de agosto de 2022.*



## CONTENIDO:

GLOSARIO.....	6
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.....	8
BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	9
1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.....	9
1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.....	9
1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.....	10
1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.....	10
1.4 Modificaciones que podrán efectuarse a la Convocatoria.....	10
1.5 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación.....	11
1.6 Periodo de Prestación del Servicio.....	11
1.7 Responsabilidades.....	11
1.8 Idiomas.....	12
1.9 Disponibilidad Presupuestaria.....	12
1.10 Fondos Provenientes de Créditos Externos.....	12
1.11 Testigos Sociales.....	12
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.....	12
2.1 Objeto de la Invitación.....	13
2.2 Agrupación de Partidas.....	13
2.3 Precio Máximo de Referencia.....	13
2.4 Normas Oficiales.....	13
2.5 Método de Pruebas.....	14
2.6 Tipo de Contrato.....	14
2.7 Modalidades de Contratación.....	14
2.8 Modelo de Contrato.....	14
2.9 Modificaciones al Contrato.....	16
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA..	16
3.1 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Invitación.....	16



- 3.1.2 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria..... 17
- 3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería..... 18
- 3.3 Presentación de Proposiciones..... 18
  - 3.3.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones..... 21
  - 3.3.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica..... 22
  - 3.3.3 Visitas a las Instalaciones de la Convocante ..... 23
- 3.4 Vigencia de las Proposiciones Recibidas..... 23
- 3.5 Proposiciones Conjuntas..... 23
- 3.6 Entrega de una sola Proposición..... 23
- 3.7 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria..... 23
- 3.8 De Quien Rubricará las Proposiciones ..... 24
- 3.9 Fallo y Firma del Contrato..... 24
  - 3.9.1 Acto de Fallo..... 24
  - 3.9.2 Declaración de Invitación Desierta..... 25
  - 3.9.3 Adjudicación del Contrato ..... 26
  - 3.9.4 Firma del Contrato..... 27
  - 3.9.5 Vigencia del Contrato..... 30
- 3.10 Sanciones..... 30
  - 3.10.1 Deducciones..... 30
  - 3.10.2 Pena Convencional..... 31
  - 3.10.3 Rescisión del Contrato..... 32
  - 3.10.4 Terminación Anticipada..... 35
  - 3.10.5 Suspensión del Servicio ..... 36
  - 3.10.6 Sanciones Impuestas Por La SFP o por el Órgano Interno De Control. 36
- 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR..... 37
  - 4.1 Documentación Complementaria..... 37
  - 4.2 Proposición Técnica..... 39
  - 4.3 Proposición Económica..... 39
  - 4.4 Pormenorización de los documentos antes señalados..... 40
- 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN..... 50
  - 5.1 Evaluación de las Proposiciones..... 50





5.2	Sistema de Evaluación de las Proposiciones.....	59
5.3	Requisitos de Cumplimiento Obligatorio.....	59
5.4	Causas por las que se desechan las Proposiciones.....	60
6.	PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES.....	64
6.1	Confidencialidad.....	64
6.2	Prohibición de Transferencia de derechos.....	65
6.3	Prohibición de participación a personas inhabilitadas.....	65
7.	CARANTÍAS.....	66
7.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	66
7.1.1	Devolución de la Garantía.....	68
7.2	Garantía de Defectos y Vicios Ocultos.....	69
8.	VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.....	69
9.	CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.....	69
9.1	Condiciones de Precio.....	69
9.2	Condiciones de Pago.....	70
9.3	Impuestos y Derechos.....	71
10.	DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	71
11.	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	73
12.	CONTROVERSIAS.....	73
13.	NOTA OCDE.....	74
14.	DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.....	74
15.	FORMATOS ANEXOS.....	74
	ANEXO No 1.....	76
	ANEXO No. 2.....	115
	ANEXO No. 3.....	116
	ANEXO No. 4.....	121
	ANEXO No. 5.....	125
	ANEXO No. 6.....	127
	ANEXO No. 7.....	128
	ANEXO No. 8.....	140
	ANEXO No. 9.....	141





ANEXO No.10 .....	150
ANEXO No. 11 .....	151
ANEXO No. 12 .....	152
ANEXO No. 13 .....	154
ANEXO No. 14 .....	155
ANEXO No. 15 .....	159
ANEXO NO. 16 .....	160



## GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, SE ENTENDERÁ POR:

- ACUERDO:** El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).
- ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** La Coordinación Departamental de Servicios Generales a través de la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
- ÁREA TÉCNICA:** La Coordinación Departamental de Servicios Generales en la cual recae la responsabilidad de evaluar y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria y Anexo Técnico respectivo.
- CONVOCATORIA:** El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica y en el que se describen los requisitos de participación.
- CÓDIGO:** El Código Fiscal de la Federación.
- CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- CONTRATO:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN:** Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación.





<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:</b>	La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.
<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:</b>	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Credencial para votar (IFE o INE).</li> <li>- Cédula Profesional</li> <li>- Pasaporte.</li> </ul>
<b>INTERNET:</b>	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
<b>IMPI:</b>	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>LAPP:</b>	Ley de Asociaciones Público Privadas
<b>LEY:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
<b>LFACP:</b>	Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas
<b>LICITANTE:</b>	La persona física o moral que participa en este procedimiento de Invitación.
<b>LICITANTE ADJUDICADO:</b>	La persona física o moral a quien se le adjudica el contrato derivado del presente procedimiento de Invitación.
<b>MIPYMES:</b>	La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana.
<b>MÓDULO DE FORMALIZACIÓN INSTRUMENTOS JURÍDICOS:</b>	<p><b>DE</b> Es aquel a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismo.</p> <p><b>DE</b> Reanudación de la Plataforma CompraNet, comunicada mediante oficio número OM/UPC/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de</p>





Políticas de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- OIC:** El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- PARTIDA:** La partida que se describe en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria.
- PERSONA:** La persona física o moral.
- POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza del IMPI.
- PROPOSICIONES:** La proposición técnica y la proposición económica que presenten los licitantes.
- PROVEEDOR:** La persona física o moral con quien el IMPI celebre el contrato derivado de esta Invitación.
- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- REPSE:** Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas
- SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
- SE:** La Secretaría de Economía.
- SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
- SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL:** Entendiéndose ésta cuando una persona física o moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra.

## **CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.**

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 42 y 43 demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; oficio número OM/UPC/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Políticas de





Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que comunica la Reanudación de la Plataforma CompraNet; y demás disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, aplicables y vigentes en la materia, CONVOCA a todos los interesados a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-010K8V001-E58-2022**, para la **Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de hidrosanitario, hidroneumático y planta de tratamiento de aguas residuales**".

## **BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Con fundamento en lo estatuido en el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de agosto de 2015 y sus reformas, suscitadas y publicadas en los días 19 de febrero de 2016; y 28 de febrero de 2017, se informa:

A) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

B) Que las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba; jueves 20 de agosto de 2015 DIARIO OFICIAL (Primera Sección) 7

C) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

D) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

### **1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.**

#### **1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.**



Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el sexto piso, Periférico Sur, número 3106, Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. De conformidad con el numeral V.8 de los POBALINES.

## **1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 BIS fracción II y 28, fracción I de la Ley la presente Invitación es de **CARÁCTER NACIONAL**, por lo que, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, denominado CompraNet, cuya dirección electrónica es: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

La presente Invitación, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, es **ELECTRÓNICA**, por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, **exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet**, conforme al ACUERDO.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, en calidad de observadores **bajo la condición de que, deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

La Convocatoria y la(s) junta(s) de aclaración(es) no podrán ser negociadas por los licitantes.

## **1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.**

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es el siguiente: **IA-010K8V001-E58-202**.

## **1.4 Modificaciones que podrán efectuarse a la Convocatoria**

"EL IMPI" podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a la Invitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas



modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen por única ocasión.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

### **1.5 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación**

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la Invitación y/o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

### **1.6 Periodo de Prestación del Servicio**

El servicio se prestará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

### **1.7 Responsabilidades**

El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre “EL IMPI” y el proveedor y el personal de este último. El proveedor se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate



para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante “EL IMPI”, así como ante terceros.

Por lo tanto, el proveedor asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL IMPI”, así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

El proveedor acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra del “EL IMPI”, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de la Ley y no el de una relación laboral.

### **1.8 Idiomas.**

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

### **1.9 Disponibilidad Presupuestaria.**

La autorización presupuestal para la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación consta en el formato FO-CON-03, con número de requisición 102, de fecha 27 de abril de 2022, emitida por “EL IMPI” emitida por la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales y autorizada por el titular de la Dirección Divisional de Administración.

### **1.10 Fondos Provenientes de Créditos Externos.**

No aplica para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

### **1.11 Testigos Sociales**

De conformidad con el artículo 26 de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente Invitación **NO** participarán los testigos sociales.

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**

## 2.1 Objeto de la Invitación.

La presente Invitación tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE HIDROSANITARIO, HIDRONEUMÁTICO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”**.

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indican en el Anexo No. 1 y 2 de esta Convocatoria, mismo del que deberá considerarse estrictamente el 100% de la partida, en la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la Coordinación Departamental de Servicios Generales, dependiente de la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales del “**EL IMPI**”, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

## 2.2 Agrupación de Partidas.

La presente Invitación será regida por partida única.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE HIDROSANITARIO, HIDRONEUMÁTICO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	SERVICIO	5

## 2.3 Precio Máximo de Referencia.

Se informa a los licitantes que no aplica para este procedimiento.

## 2.4 Normas Oficiales.

El Licitante deberá cumplir con las siguientes Normas:



Normas aplicables a la contratación.	
Norma Número	Denominación
NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN UNO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO
NOM-033-STPS-2015	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS
NOM-009-STPS-2011	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALTURA.
NOM-020-STPS-2010	RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS - FUNCIONAMIENTO - CONDICIONES DE SEGURIDAD (TRABAJOS CON FLAMA).

Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual manifiesten que cumplen cabalmente con lo establecido en la NOM.

## 2.5 Método de Pruebas.

En el presente procedimiento de Invitación no se solicitarán pruebas.

## 2.6 Tipo de Contrato.

La presente Invitación se adjudicará bajo la modalidad de contrato por cantidad determinada, atendiendo a las cantidades y especificaciones del servicio, como se señala en el Anexo No.1 de esta convocatoria.

## 2.7 Modalidades de Contratación.

En la presente Invitación no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

La adjudicación será por partida completa de las requeridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 de la presente Convocatoria.

## 2.8 Modelo de Contrato.

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes (el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el licitante a quien se le adjudique el contrato), quedarán establecidos en el contrato, cuya formalización se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que se encuentra disponible en CompraNet en la siguiente liga:





<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de Contrato y la presente CONVOCATORIA, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la LAASSP.

El modelo de contrato se incluye como Anexo No.7 de la presente convocatoria, en el cual se considerarán en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El servicio se comenzará a prestar al día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. Moneda nacional como pago por la contraprestación por los servicios.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicarán los servicios que amparan y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la prestación del servicio;
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia, entre el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la Invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se agrega el modelo de Contrato como Anexo 7.



## 2.9 Modificaciones al Contrato

“EL IMPI”, con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo previsto en el oficio número OM/UPC/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Políticas de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual comunica la Reanudación de la Plataforma CompraNet y en los artículos 33 Bis, 34, 35 fracciones I y II, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, de la Ley y en el artículo 39, fracción III y 77 del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de Invitación Nacional Electrónica, se registrarán de conformidad con lo siguiente:

### 3.1 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Invitación.

Los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de Carácter Nacional Electrónica se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

#### PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>Publicación del Procedimiento de Contratación en CompraNet</b>	08/agosto/2022	Oficinas de “EL IMPI”, sexto piso, Periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
<b>Visita a las instalaciones</b>	10/agosto/2022 12:00 horas	Sita en: IMPI – ARENAL, Periférico Sur N° 6509, Colonia Pueblo de Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México. Una vez concluido el recorrido en el edificio de Arenal, sin cerrar la minuta correspondiente, se procederá a realizar el recorrido en el edificio de Pedregal (Periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México).



ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/agosto/2022 12:00 horas	Sala de juntas en las oficinas de la convocante, localizada en el piso 6 de Periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Comunicación del Fallo	19/agosto/2022 14:00 horas	
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo.	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. <a href="https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos">https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos</a> .

### 3.1.2 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocante no realizará Junta de Aclaraciones, se indica la forma y términos en que los licitantes invitados podrán solicitar las aclaraciones respectivas a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, debiendo considerar lo siguiente:

Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el **Anexo No. 5** de la presente convocatoria a la Invitación.

Las solicitudes de aclaración se enviarán en papel preferentemente membretado, de la empresa participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al **Anexo No.5** de esta convocatoria a la Invitación.

Se podrán presentar en el domicilio de la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, localizada en el piso 6 de Periférico Sur No. 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, a mas tardar **el día 11 de agosto de 2022, hasta antes de las 9:30 am**. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que indique el sello de recepción de la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales





Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado, no serán contestadas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por resultar extemporáneas, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismas que serán integradas al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. En caso de que las solicitudes no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con el Artículo 45, quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de la presente Convocatoria a la Invitación.

### **3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

En la presente Invitación NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se presente por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

### **3.3 Presentación de Proposiciones.**

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, los licitantes deberán realizar la entrega de sus proposiciones de manera electrónica.

Los licitantes sólo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.





Las proposiciones no podrán ser negociadas por los Licitantes.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A.** Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B.** Deberán abarcar el 100% del servicio requerido en la partida.
- C.** Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D.** En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

- E.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **"EL IMPI"** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con





información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, "EL IMPI" tampoco podrá desechar la proposición.

- F. Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de esta Invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La proposición económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.
- H. La proposición económica deberá tener una vigencia de 60 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
- I. Deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria la Invitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. Los licitantes deberán enviar una "**CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**" a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico [claudia.murillo@impi.gob.mx](mailto:claudia.murillo@impi.gob.mx) y [gualberto.guerrero@impi.gob.mx](mailto:gualberto.guerrero@impi.gob.mx) siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 555624-0400, extensión 11023, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el **Anexo No. 13** de la presente convocatoria.

**El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:**

- La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena **EL IMPI**, acepta







que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

- La firma autógrafa del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.
- Teléfono (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, integral conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

### **3.3.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

En punto de la hora señalada de conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, previsto en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet, y sin la presencia de licitantes, sin embargo cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta Invitación, en calidad de observador **bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

El acto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será presidido por el servidor público designado por **EL IMPI**, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación.

Cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta invitación, en calidad de observador bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**, el acto no podrá concluir el mismo hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de "EL IMPI", no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en el que se incluya dicha información, contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa, motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por

“**EL IMPI**”. La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de “**EL IMPI**”.

Se anotará en el formato correspondiente al **Anexo No. 3**, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas o se adjuntará copia de las proposiciones económicas como parte del acta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 penúltimo párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

El Acta del evento se difundirá en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la Invitación, en el sistema CompraNet.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, “**EL IMPI**” podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

### **3.3.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.**

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante



manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de ser el caso, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
- II. **Del Representante Legal del Licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones, así como su domicilio.

### **3.3.3 Visitas a las Instalaciones de la Convocante**

La visita a las instalaciones de la convocante es opcional, se realizará a las 12:00 horas del segundo día hábil siguiente al de la publicación de la convocatoria en Compra Net.

### **3.4 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por "EL IMPI", éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán tener una vigencia de 60 días naturales.

### **3.5 Proposiciones Conjuntas.**

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley, en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Cracter Nacional Electrónica, no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

### **3.6 Entrega de una sola Proposición.**

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por cada una de las partida solicitada y señalada en la presente Invitación, misma que deberá apegarse lo establecido en el **Anexo No. 1**.

### **3.7 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.**





En la presente Convocatoria NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante, ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

### **3.8 De Quien Rubricará las Proposiciones.**

En virtud de que el presente procedimiento se llevará a cabo de manera electrónica, sin la presencia de los licitantes, solo se rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD, USB entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet.

### **3.9 Fallo y Firma del Contrato.**

#### **3.9.1 Acto de Fallo.**

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando “EL IMPI” detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, “EL IMPI”, no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.



Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a la partida afectada por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "EL IMPI", dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

### **3.9.2 Declaración de Invitación Desierta**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 43 fracción III de la Ley y 78 de su Reglamento, "EL IMPI" podrá declarar desierta la Invitación o partida incluida en ésta, cuando:





- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta Invitación Pública de Carácter Nacional Electrónica.
- B) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- C) La(s) Proposición(es) económica(s) rebasen el techo presupuestal que se tiene en expediente para la presente contratación.

### **3.9.3 Adjudicación del Contrato**

De conformidad con el artículo 36 bis, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de obtener el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, se dará en primer orden preferencia a las MICRO, en segundo lugar, a las PEQUEÑAS y en tercer lugar, a las MEDIANAS empresas, de acuerdo al numeral 4.2.2.1.18 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de agosto de 2010.

Cuando el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre "EL IMPI" en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley. Este mismo criterio se aplicará en caso de subsistir el empate, en los criterios del párrafo anterior.

El licitante que resulte adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que se encuentra en el portal de CompraNet <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/info/datos/archivo2.php?idc=1&ida=1>, de la Secretaría de Hacienda con el propósito de que esta unidad compradora pueda otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre.



### 3.9.4 Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente Invitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 7** de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la Invitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en las aclaraciones. Dicho contrato se firmará mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> o bien, por escrito con firma autógrafa (forma tradicional) siempre y cuando se constate que hay intermitencias o fallas en la operación del Módulo, para lo cual acudirán a firmar en la Sala de Juntas de “**EL IMPI**”, ubicada en el sexto piso de periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, “**EL IMPI**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en los artículos 35 y 48 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a **más tardar dentro de los dos días naturales posteriores** de haberse emitido el fallo, en la Sala de Juntas de “**EL IMPI**”, ubicada en el sexto piso de Periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en horario de las 8:30 a las 16:30 horas, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada) y copia de:

#### **Tratándose de personas morales:**

1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.



3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración de quien suscribirá el contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
6. El licitante deberá entregar opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al Título 2, Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2022 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021).
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).
9. Escrito bajo Protesta de decir Verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, suscrito por los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, a efecto de cumplir con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo 15).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.





**Tratándose de personas físicas:**

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario a nombre del licitante.
5. El licitante deberá entregar opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al Título 2, Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2022 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021).
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).





8. Escrito bajo Protesta de decir Verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, a efecto de cumplir con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo 15).

### **Para personas físicas o morales**

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:

Documento que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten, que cuentan con ese carácter, recomendando para tal fin el formato que se incluye en el **Anexo No. 12** de esta Convocatoria.

### **3.9.5 Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2022.

### **3.10 Sanciones.**

#### **3.10.1 Deducciones.**

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del futuro contrato y sus respectivos anexos, así como en las proposiciones, el IMPI por conducto del Administrador del contrato aplicará una deducción del 1.0% (uno por ciento), sobre el costo de los servicios prestados parcial o deficientemente, del mes que corresponda.

El cálculo y la determinación de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato, indicando los motivos y razones que de ellos se deriven, haciendo del conocimiento a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que ésta notifique al proveedor.

Es importante señalar que dichas deducciones económicas se calcularán sin incluir el I.V.A.





Para una correcta trazabilidad de la operación, los montos a deducir se deberán soportar mediante nota de crédito relacionada a la factura de pago (monto total del mes correspondiente) del licitante, la cual deberá integrarse a la documentación que se presente para pago.

A la nota de crédito mencionada anteriormente, se le aplicará el I.V.A. correspondiente, o en su caso, el licitante deberá emitir la factura aplicando la deducción al monto total antes de impuestos. Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado.

En caso contrario, EL IMPI podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del presente instrumento, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por EL IMPI o en su caso, EL IMPI iniciará dicho procedimiento de rescisión cuando el monto total de aplicación de deducciones antes de I.V.A. exceda el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.

### **3.10.2 Pena Convencional.**

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional del 1% del valor total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en las fechas pactadas para la prestación y continuación del servicio, en el entendido que el monto máximo de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y "EL IMPI".

En el supuesto de que "EL IMPI" haga efectivas las penas convencionales hasta la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



El pago de las penas convencionales, deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta N° 625524556 del Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), a nombre del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, presentando ficha de depósito ante el IMPI, por el monto total de la penalización correspondiente.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca. Estas penas convencionales no descartan que EL IMPI en cualquier momento posterior al incumplimiento, determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del IMPI. El cálculo y la determinación de las penas convencionales corresponde al Administrador del contrato del IMPI, quien notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que el Área a su vez, comunique al Proveedor dicha determinación y el mismo pueda realizar el depósito bancario arriba indicado.

### **3.10.3 Rescisión del Contrato.**

De conformidad con los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones establecidas en el contrato, "EL IMPI" podrá iniciar en cualquier momento durante su vigencia, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL IMPI" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el proveedor; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL IMPI" y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.







**“EL IMPI”** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL IMPI”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL IMPI”** a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“EL IMPI”** establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para **“EL IMPI”**, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a) El importe de las penas convencionales y/o deductivas, sea mayor al importe de la garantía de cumplimiento.
- b) El importe de las deductivas sea superior al importe de la garantía de cumplimiento.



- c) Si el proveedor no proporciona el servicio a **"EL IMPI"**, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- d) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- e) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- f) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa del **"EL IMPI"**;
- g) Si el proveedor proporciona información falsa dentro del capítulo de declaraciones o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- h) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- i) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- j) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones de **"EL IMPI"** que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza **"EL IMPI"**.
- k) Si el proveedor niega al **"EL IMPI"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- l) Si el proveedor presta los servicios deficientemente o no apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- m) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.



- n) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- o) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato.
- p) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el proveedor es quien, decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará al **"EL IMPI"** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **"EL IMPI"** comunique por escrito la rescisión.

#### **3.10.4 Terminación Anticipada.**

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, **"EL IMPI"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL IMPI"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos **"EL IMPI"** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, **"EL IMPI"** previa solicitud por escrito pagará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente Invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.



En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará al “EL IMPI” toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que “EL IMPI” comunique por escrito la terminación.

### **3.10.5 Suspensión del Servicio**

Si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, “EL IMPI” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “EL IMPI”, previa petición y justificación del proveedor, “EL IMPI” reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, los cuales deberán ser razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

“EL IMPI” podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, “EL IMPI” dará aviso por escrito a el proveedor de la suspensión con diez días naturales de anticipación, asimismo se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

### **3.10.6 Sanciones Impuestas Por La SFP o por el Órgano Interno De Control**

Los licitantes pueden ser sancionados por la SFP o el OIC en el IMPI, cuando incurran en infracciones a la normatividad aplicable a las contrataciones públicas, de acuerdo con los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.





## 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

### 4.1 Documentación Complementaria.

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

- A Copia legible y completa de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.
- B Formato de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica del Licitante, en términos de la fracción V del Artículo 48 del Reglamento de la Ley, en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente Convocatoria, podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4** de esta Convocatoria.
- C Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 6** de esta convocatoria.
- D Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la Invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas. Podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta convocatoria.
- E Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “**EL IMPI**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad a lo establecido en los artículos 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) de su Reglamento. Podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 10** de esta convocatoria.
- F Manifiesto de Nacionalidad. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta convocatoria.
- G Escrito de Estratificación. En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad







competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten que cuentan con ese carácter. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.

- H Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 inciso K) de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 13** de esta convocatoria.
- I El licitante podrá entregar opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al Título 2, Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2022 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021).
- J El licitante podrá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- K El licitante podrá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.





- L. Manifiesto de Particulares, respecto de vínculos con servidores públicos, emitido por la Secretaría de la Función Pública, <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el que afirme o niegue vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, atendiendo estrictamente a lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del anexo segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
- M. Manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los servicios. Podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 16** de esta Convocatoria.

**“EL IMPI”** verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Invitación.

#### **4.2 Proposición Técnica.**

- A. La proposición técnica deberá contener la descripción de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1**, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- B. Manifestación mediante escrito libre que, en caso de resultar adjudicado, las metodologías, documentos, reportes, estudios, lineamientos, estrategias, manuales de aplicación y demás materiales que se generen en la ejecución o como consecuencia del contrato adjudicado, serán propiedad exclusiva del IMPI, quedando obligado el licitante adjudicado a entregarlos al término del contrato o cuando el IMPI los requiera.
- C. Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual manifiesten que cumplen cabalmente con lo establecido en la NOM.

El Área requirente verificará que la documentación presentada, cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Invitación.

#### **4.3 Proposición Económica.**

- La Propuesta Económica deberá incluir el total de los servicios solicitados, conforme a lo indicado en el **Anexo No.2** de esta Convocatoria a la Invitación.



El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que “EL IMPI” requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria y lo establecido en el propio **Anexo No. 1**. Los cálculos deberán apegarse a la Legislación vigente.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar la evaluación de la solvencia económica de los oferentes.

#### 4.4 Pormenorización de los documentos antes señalados

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.1.A	<p><b>Identificación oficial vigente con fotografía</b></p> <p>Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante.</p> <p>Que el documento contenga:</p> <p>El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante</p>	<p><i>Artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley</i></p>	<p>Que el documento contenga:</p> <p>El nombre, firma electrónica y fotografía del Representante Legal del Licitante.</p> <p>Que se encuentre vigente.</p>	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.B	<p><b>Formato de Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica en términos de la fracción V del Artículo 48 del Reglamento de la Ley</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes suscribir</p>	<p><i>Artículo 29, fracción VII de la Ley y 39 fracción VI inciso a) y 48, Fracción V del Reglamento</i></p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad:</p> <p>Que contenga firma</p>	ANEXO 4	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante;</p> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;</p> <p>Señale nombre de los socios;</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico.</p>		<p>electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante;</p> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;</p> <p>Señale nombre de los socios;</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio.</p> <p>Opcional: teléfono y cuenta de correo electrónico.</p>			
4.1.C	<p><b>Manifiesto de no existir impedimento para participar</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante, acredite que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</p>	<p><i>Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del Reglamento de la Ley</i></p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>Que contenga firma</p>	ANEXO 6	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;  La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.		electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.			
4.1.D	<b>Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria</b> a la Invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.		Que el escrito contenga:  La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta la presente Convocatoria a la Invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.  Que contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)	ANEXO 8	Obligatorio	SI
4.1.E	<b>Declaración de Integridad</b> En la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL IMPI", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad a lo establecido en los artículos 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) de su Reglamento.	<i>Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley</i>	Que el escrito contenga:  La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de EL IMPI, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen	ANEXO 10	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Que la persona física o moral Licitante, garantice que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMPI induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;  Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;  Que contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.			
4.1.F	<b>Manifiesto de Nacionalidad</b>  Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad  Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva  Contenga la firma autógrafa del representante legal del Licitante.	Artículo 35 del Reglamento de la Ley	Que el documento corresponda al formato del Anexo No. 11  Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad  Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva  Que contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.	ANEXO 11	Obligatorio	SI
4.1.G	<b>Escrito de Estratificación</b>  Que la persona física o moral Licitante acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial.  Conforme al Formato FO-CON-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de	Artículo 34 del Reglamento	<b>En caso de documento emitido por el LICITANTE</b>  Que contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así	ANEXO 12	Obligatorio para los LICITANTES que al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s) del sector de micro,	No



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p><b>En caso de documento emitido por el LICITANTE</b></p> <p>Se verificará que el escrito contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante.</p> <p>Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"</p> <p>Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</p> <p><b>En caso de documento emitido por la SE</b></p> <p>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, e Indique el nivel de estratificación del licitante.</p>		<p>como el nombre del mismo.</p> <p>Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"</p> <p>Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</p> <p><b>En caso de documento emitido por la SE</b></p> <p>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, e</p> <p>Indique el nivel de estratificación del Licitante.</p>		<p>pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 36 bis de la Ley</p>	
4.1.H	<p><b>Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación</b></p> <p>De conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 inciso K) de la presente convocatoria.</p>	<p><i>Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Cubernamental denominado CompraNet</i></p>	<p>Que el documento contenga:</p> <p>La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMPI, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.</p> <p>Que contenga firma electrónica y/o</p>	ANEXO 13	Obligatorio	<p>SI Solo en caso de que la manifestación de ACEPTACIÓN no se presente dentro del término establecido, sin embargo, si la proposición se pudo abrir sin ningún problema, no afectará entonces la solvencia</p>



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			<p>autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Teléfono (opcional), Correo electrónico (opcional)</p>			
4.1.I	<p><b>Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el SAT.</b></p> <p>El licitante podrá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021.</p>	<p>Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021.</p>	<p>Que el documento esté emitido por el SAT.</p> <p>Que señale que se emite en sentido positivo.</p> <p>Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Que sea verificable mediante lector de código QR.</p>	Sin número	Opcional	NO
4.1.J	<p><b>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente, emitida por el IMSS.</b></p> <p>El licitante podrá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</p>	<p>Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101 214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250 315/62.P.DJ relativo</p>	<p>Que el documento esté emitido por el IMSS.</p> <p>Que señale que se emite en sentido positivo.</p> <p>Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Que sea verificable mediante lector de código QR.</p>	Sin número	Opcional	NO



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
		a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.				
4.1.K	<b>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT vigente y sin adeudos.</b>	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	<p>Que el documento esté emitido por el INFONAVIT.</p> <p>Que señale que su situación fiscal se encuentra <b>sin adeudo</b>.</p> <p>Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Que sea verificable mediante lector de código QR.</p>	Sin número	Opcional	NO
4.1.L	Manifiesto de particulares respecto de vínculos con servidores públicos emitido por la Secretaría de la Función Pública, <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> , en el que afirme o niegue vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado que	Numerales 2, 3, 4, 5 Y 6 del Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos,	<p>Emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>El cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de propuestas y en el</p>	Sin número	Obligatorio	SI





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	tengan con los servidores públicos, atendiendo estrictamente a lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del anexo segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	Autorizaciones y Concesiones. Los licitantes formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <a href="http://www.gob.mx/sfp.w">www.gob.mx/sfp.w</a> <a href="http://www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a> , siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El licitante deberá presentar el acuse de presentación del manifiesto y el manifiesto a través de la dirección electrónica <a href="http://www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a> .	caso de propuestas.			
4.1.M	<b>Manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los servicios.</b>	Inciso d), numeral VII, artículo 39 del Reglamento.	Que el escrito sea legible, claro  Que contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo	<b>Anexo No. 16</b>	Obligatorio	SI
4.2.A	<b>Propuesta Técnica</b>  Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta la partida única, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo 1 de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aclaraciones.		Que el documento:  Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante;  Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo	<b>Anexo No. 1</b>	Obligatorio	SI





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>Que el documento:</p> <p>Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante:</p> <p>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo 1 y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el formato 1.</p> <p>Integra la proposición técnica.</p> <p>Se verificará congruencia de la información vertida en el formato 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p>		<p>Técnico con forme a lo descrito y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el formato 1, el cual solicita descripción por subpartida que cubran todos los requisitos señalados en el formato con especificaciones del anexo técnico y el contenido de sus fichas.</p> <p>Que contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Se verificará la congruencia de la información vertida en el formato 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p>			
4.2.B	<p>Manifestación mediante escrito libre que, describa, las metodologías, documentos, reportes, estudios, lineamientos, estrategias, manuales de aplicación y demás materiales que se generen en la ejecución o como consecuencia del contrato adjudicado, serán propiedad exclusiva del IMPI, quedando obligado el licitante adjudicado a entregarlos al término del contrato o cuando el IMPI los requiera.</p>		<p>Que el documento:</p> <p>Contenga la Manifestación mediante escrito libre que, describa las metodologías, documentos, reportes, estudios, lineamientos, estrategias, manuales de aplicación y demás materiales que se generen en la ejecución o como consecuencia del contrato adjudicado, serán propiedad exclusiva del IMPI quedando</p>	Sin número de formato	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			<p>obligado el licitante adjudicado a entregarlos al término del contrato o cuando El IMPI los requiera.</p> <p>El Área requirente verificará que la documentación presentada, cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la invitación.</p> <p>Que contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.</p>			
4.2.C	Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual manifiesten que cumplen cabalmente con lo establecido en la NOM.	Artículos 31 y 39, Fracción VI, inciso c) del RECLAMENTO de la Ley	<p>Manifestación mediante la cual el licitante en caso de resultar adjudicado acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento.</p> <p>Que contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.</p>	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.3	<b>Propuesta Económica</b> Que la persona física o moral		Que el documento: Indique la partida única por la que participa la	ANEXO 2	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>Licitante acredite que oferta económicamente la partida única por la que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación.</p> <p>Que el documento: Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante:</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, en moneda Nacional, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos.</p> <p>El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que "EL IMPI" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes.</p>		<p>persona física o moral Licitante:</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad y el precio de cada uno de ellos solicitado en el anexo técnico congruente en lo señalado en el Anexo 1 de propuesta técnica.</p> <p>Desglose el monto del Subtotal, I.V.A., así como el Monto Total en número y letra.</p> <p>Que contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo</p>			

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 5.1 Evaluación de las Proposiciones.

En apego a lo establecido en el artículo 36 de la Ley, "EL IMPI" evaluará las proposiciones que presenten los licitantes a través del criterio de **puntos y porcentajes**. Conforme a lo señalado en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria.

La evaluación técnica por puntos y porcentajes, se llevará a cabo conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria y la realizará el Área Requirente y Área Técnica.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica, para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener de su evaluación.



La puntuación máxima será de 60 puntos (60%) para la Propuesta Técnica:

La puntuación máxima será de 40 puntos (40%) para la Propuesta Económica.

La propuesta legal y económica será evaluada por el Área Contratante.

Donde:	$PT_j = TPT + PPE$	Y Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.
Donde: $PT_j$ = Puntuación Total de la proposición del licitante	$TPT$ = Total de Puntuación Asignada a la Propuesta Técnica del Licitante (hasta 60)	$PPE$ = Puntuación asignada a la Propuesta Económica del Licitante (hasta 40)

- a) En todos los casos "EL IMPI" verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la Invitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- b) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- c) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a "EL IMPI" pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria a la Invitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso "EL IMPI" o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- d) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del "EL IMPI", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con





número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por “EL IMPI”, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo la partida que sean afectadas por el error.

- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, “EL IMPI” podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.





## MATRIZ DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE HIDROSANITARIO, HIDRONEUMÁTICO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

NUMERAL LINEAMIENTOS	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE DETERMINADO	REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES
	RUBRO	SUBRUBRO		
i.	CAPACIDAD DEL LICITANTE		22Pts.	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS A PRESENTAR
a)	Capacidad de los recursos humanos		10 Pts.	
1	Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación por lo que se deberá contar con una plantilla de personal que demuestren contar con experiencia en realizar servicios iguales al solicitado.		4	<p>El licitante anexará como parte de su propuesta la siguiente documentación en hojas membretadas del Licitante: Presentar curriculum vitae del líder de proyecto, técnicos especializados y ayudantes técnicos que deberán de contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lugar y fecha de expedición.</li> <li>• Datos generales del candidato.</li> <li>• Experiencia profesional del candidato, detallando: Nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de contacto para referencias con teléfono, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum.</li> <li>• Datos de formación académica, o técnica.</li> <li>• Copia de identificación oficial o cedula profesional o pasaporte y currículum firmado por el interesado y el representante legal.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Experiencia /Constancias</b></p> <p><b>Opcion 1:</b> <b>1 Coordinador del Servicio</b></p> <p>Debera contar con constancia de estudios a nivel Licenciatura de las carreras de ingeniería, afin al servicio, tales como: Ingeniería civil, Ingeniería mecánica, Ingeniería electromecánica o equivalente; contar con al menos 1 año de experiencia en servicios similares.</p> <p><b>1 Técnico Especializado</b></p>



			<p>Estudios mínimos de bachillerato o bachillerato técnico concluido, contar con al menos 1 año de experiencia en servicios similares.</p> <p><b>4 Ayudantes Técnicos</b></p> <p>Estudios mínimos de secundaria o secundaria técnica concluida, contar con al menos 1 año de experiencia en servicios similares.</p> <p style="text-align: right;"><b>Se asignarán– 4 puntos.</b></p> <p>Opción 2: <b>1 Coordinador del Servicio</b></p> <p>Debera contar con constacia de estudios a nivel Licenciatura de las carreras de ingeniería, afin al servicio, tales como: Ingeniería civil, Ingeniería mecánica, Ingeniería electromecánica o equivalente.</p> <p><b>1 Técnico Especializado</b></p> <p>Estudios mínimos de secundaria o secundaria técnica concluida.</p> <p><b>4 Ayudantes Técnicos</b></p> <p>Estudios mínimos de primaria concluida.</p> <p style="text-align: right;"><b>Se asignarán– 2 puntos.</b></p>
2	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.	4	<p>Si presenta y acredita lo siguiente:</p> <p><b>Opción 1:</b> Que el Coordinador de Mantenimiento cuente con grado de licenciatura; Que el técnico especializado cuente con grado de bachillerato o bachillerato tecnico concluido, Que el ayudante técnico especializado cuente con grado de secundaria técnica concluido o secundaria asimismo comprobantes de capacitación en mantenimiento a sistemas de bombeo hidráulicos e hidroneumáticos o carreras afines a los servicios a contratar.</p> <p style="text-align: right;"><b>Se asignarán– 4 puntos.</b></p> <p><b>Opción 2:</b> Que el Coordinador de Mantenimiento cuente con grado de licenciatura; Que el técnico especializado cuente con grado de secundaria técnica concluido o secundaria, Que el ayudante técnico cuente con grado de primaria; asimismo comprobantes de capacitación en mantenimiento a sistemas de bombeo hidráulicos e hidroneumáticos o carreras afines a los servicios a contratar.</p>



			<b>Se asignarán – 2 puntos.</b>
			No se asignarán puntos en el caso de que algún documento no sea legible o no se cumplan con lo mínimo requerido.
<b>3</b>	Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate.	2	El licitante deberá presentar copia simple de capacitaciones, certificados, diplomas o documentos emitidos por cualquier institución, pública o privada, que acredite que dicho personal cuenta con conocimientos afines a los servicios a contratar y dominio de herramientas.
<b>b)</b>	<b>Capacidad de los recursos Económicos</b>	<b>12Pts</b>	<b>DOCUMENTOS COMPROBATORIOS A PRESENTAR</b>
<b>1</b>	Capacidad del recurso económico que la convocante considere necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la invitación.	5	Presentar la última declaración anual del ejercicio 2021 y la provisional/parcial del año 2022, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el pago de impuestos y cumplan lo siguiente:  Si acredita haber obtenido ingresos por al menos el 40 por ciento de su propuesta 2021. <b>Se asignarán – 10 puntos</b>  Si acredita haber obtenido ingresos por al menos del 20 al 39 por ciento de su propuesta 2021. <b>Se asignarán – 9 puntos</b>
<b>2</b>	Equipamiento que el Licitante considere necesario para cumplir con el contrato conforme a los requerimientos establecidos en la Invitación	5	Presentar constancia, certificados o facturas que no sean mayor a 5 años, que demuestren que el equipamiento a utilizar en el servicio cubre con las necesidades del mismo. Tales como, equipamiento de seguridad personal, así mismo como la tecnología de equipos para realizar el servicio.
<b>c)</b>	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.5	Presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad.  Lo anterior deberá cubrir una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, por lo que tal aspecto podrá demostrarse, con la presentación de una nómina del personal contratado o con la cédula de determinación de cuotas emitido por el sistema único de autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

d)	Participación de MIPYMES	0.5	Presentar manifestación escrita firmada por el apoderado legal o representante del licitante, en la que conste que el licitante es MIPYME y que ha producido por lo menos un bien con innovación tecnológica.  Deberá entregar copia del registro emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial correspondiente al bien producido incluido en la manifestación escrita solicitada.
----	--------------------------	-----	---

e)	Políticas y Prácticas de Igualdad de Género	1	Los licitantes deberán presentar un documento de certificación correspondiente a equidad de género de su empresa emitidas por las autoridades y organismos facultados.
----	---	---	--

NUMERAL LINEAMIENTOS	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DETERMINADO	REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES
	RUBRO	SUBRUBRO	
ii.	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	18 Pts.	
	EXPERIENCIA	12 Pts.	<b>DOCUMENTOS COMPROBATORIOS A PRESENTAR</b>
a)	Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate.	12	<p>Presentar contratos debidamente formalizados y concluidos con la <b>administración pública y/o entes privados</b>, cuyo objeto sea la prestación de servicios de mantenimiento similares a los solicitados por la convocante, debiéndose acreditar con los mismos, experiencia mínima de 1 año y máximo de 5 años, señalando la vigencia de los mismos.</p> <p>El licitante que acredite 5 o más años se le asignará <b>-12 puntos</b>.</p> <p>El licitante que acredite 4 años se le asignará <b>- 10 puntos</b>.</p> <p>El licitante que acredite 3 años se le asignará <b>- 8 puntos</b>.</p> <p>El licitante que acredite 2 años se le asignará <b>- 6 puntos</b>.</p> <p>El licitante que acredite al menos de 1 años obtendrá <b>- 4 puntos</b>.</p> <p>El Licitante que no acredite experiencia no se le asignan puntos.</p>
b)	Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate.	6	<p>Para acreditar la especialidad de la empresa, el licitante deberá de presentar 5 contratos debidamente formalizados y concluidos, celebrados con la administración pública y/o privada en materia del servicio de mantenimiento similar al solicitado por la convocante y con al menos 20 empleados simultáneos que indique el importe y la vigencia de la contratación.</p> <p>El licitante que acredite 5 o más contratos se le asignará <b>- 6 puntos</b>.</p>

			<p>El licitante que acredite 3 contratos se le asignará - <b>4 puntos</b>.</p> <p>El licitante que acredite 1 contratos se le asignará - <b>2 puntos</b>.</p> <p>El Licitante que no acredite la especialidad no se le asignan puntos.</p>
--	--	--	--

NUMERAL LINEAMIENTOS	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DETERMINADO	REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES
	RUBRO		SUBRUBRO
iii.	PROPUESTA DE TRABAJO.	8Pts.	<b>DOCUMENTOS COMPROBATORIOS A PRESENTAR</b>
	METODOLOGÍA	3 Pts.	
a)	Metodología para la prestación del servicio.	3	
			<p>Presentar documento de la Metodología que utilizará para la prestación del servicio vinculado con el <b>Anexo técnico</b> de esta Convocatoria, debiendo indicar obligatoriamente cómo propone implementar:</p> <p>a) Los mecanismos de selección de personal que utilizan para prestar los servicios descritos.</p> <p>b) La forma en cómo pretenden reclutar al personal para brindar el servicio</p> <p>c) El mecanismo de evaluación de los servicios prestados.</p> <p>d) Los mecanismos de capacitación y evaluación de su personal operativo.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de que la metodología no guarde congruencia con lo establecido en la propuesta técnica descrita en el Anexo técnico, no se otorgarán los puntos de este rubro.</p>
	Plan de trabajo	2 Pts	<b>DOCUMENTOS COMPROBATORIOS A PRESENTAR</b>
b)	Plan de trabajo propuesto por el licitante.	2	<p>Presentar el Plan de trabajo para llevar a cabo la prestación de los servicios solicitados por la convocante en los términos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>Deberá considerar el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de que el plan de trabajo no guarde congruencia con lo establecido en la propuesta técnica descrita en el Anexo Técnico, además de que no se otorgarán los puntos de este rubro, prevalecerá lo establecido en el Anexo Técnico.</p>
	Esquema Estructural	3Pts	<b>DOCUMENTOS COMPROBATORIOS A PRESENTAR</b>



c)	Esquema estructural de la organización de recursos humanos.	3	Presentar el organigrama del licitante, en el cual se deberán identificar jerarquías y funciones, de forma que se demuestre que ha proporcionado servicios iguales a los requeridos en este procedimiento de contratación, conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en esta Convocatoria.
			<b>Nota:</b> En caso de que el esquema estructural no guarde congruencia con lo establecido en la propuesta técnica descrita en el Anexo Técnico, además de que no se otorgarán los puntos de este rubro, prevalecerá lo establecido en el Anexo Técnico.

NUMERAL LINEAMIENTOS	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DETERMINADO	REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES
	RUBRO		SUBRUBRO
iv.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12Pts.	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS A PRESENTAR
a)	Constancia de Cumplimiento de Contratos.	12	<p>Presentar copia de la liberación de la garantía o carta original del contratante, en papel membretado, especificando los datos del contrato, objeto, así como de que se cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones contractuales en los Contratos referidos en el apartado</p> <p><b>ii.b)</b> De este formato, donde acredita la especialidad del licitante, dicha carta deberá contener el nombre, cargo, datos de contacto, firma de quien la emite y señalar la relación con dicho contrato.</p> <p>A partir del máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional por regla de tres de la puntuación a los licitantes que presenten un menor número de cumplimientos de contratos, siendo 5 cartas el número mínimo aceptable, siempre y cuando sean de años diferentes de lo contrario, no se otorgarán puntos.</p>
<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL</b>		<b>60 pts.</b>	



## 5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones.

En la presente invitación se utilizará el mecanismo de **puntos y porcentajes** para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicado, establecido en los artículos 36 y 36 bis fracción primera de la Ley.

## 5.3 Requisitos de Cumplimiento Obligatorio.

El puntaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta es de al menos **45 puntos de los 60 puntos máximos posibles en la evaluación técnica.**

- El mecanismo de puntos y porcentajes, no exime al licitante de presentar su propuesta técnica en cumplimiento con los requisitos y requerimientos de “**EL IMPI**”.
- Los requisitos definidos en los numerales **4.1 y 4.2** de esta convocatoria, se evaluarán considerando; si “cumple” o “no cumple”, es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimientos parciales.
- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de desechamiento del Licitante, conforme a la Forma de Evaluación de las Propuestas, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.
- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.
- En todos los casos **EL IMPI** verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- Se otorgarán puntos en los términos de la Ley, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con la constancia de movimientos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y certificado de conformidad con el artículo 19 del Reglamento





de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como la última cédula de determinación de cuotas obrero-patronales cubiertas, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Asimismo, se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

- Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación emitida por la autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad a la NMX-R-025-SCFI-2015.

#### 5.4 Causas por las que se desechan las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la Invitación y los que se deriven del acto de junta de aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten la solvencia de la proposición.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
a) Es indispensable que "El Licitante" presente con firma autógrafa de la persona Física o Moral, y en idioma español los documentos correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, en caso de que los folletos, manuales y demás documentos vengan en idioma distinto, el licitante deberá presentar una traducción simple.	La falta de firma autógrafa en las ofertas técnica y económica, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 27 de "La Ley".  Que los documentos se presenten en otro idioma diferente al español, sin traducción simple.	
b) Es indispensable que "El Licitante" presente los escritos o manifestaciones <b>bajo protesta de decir verdad</b> , requeridos dentro del procedimiento de contratación.	La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.





Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
<p>c) Es indispensable que, en los procedimientos de contratación electrónicos, “Los Licitantes” presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente <b>ACEPTACIÓN</b> a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.</p>	<p>La falta de presentación de la manifestación de <b>ACEPTACIÓN</b> y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.</p>	<p>No se desechará la proposición si la manifestación de <b>ACEPTACIÓN</b> no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.</p>
<p>d) “El Licitante” deberá foliar tanto la proposición técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a esta, presente toda la documentación que integra su proposición debidamente <b>foliada</b>; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.</p>	<p>La falta de folio total de la propuesta técnica y económica, y demás documentación que integran la proposición, siempre y cuando la documentación no guarde continuidad en la información presentada.</p>	<p>No se desechará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.</p> <p>No se desechará la proposición cuando falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.</p> <p>No se desechará la proposición cuando la misma carezca de folio total, pero se constata que la proposición presentada guarda continuidad en la información presentada.</p>
<p>e) Es indispensable que “Los Licitantes” presenten los documentos solicitados como <b>obligatorios</b>.</p>	<p>La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.</p>	<p>No se desechará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante</p>





Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
		no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta.
<p><b>f)</b> Es indispensable que los documentos <b>obligatorios</b> que integran la proposición de <b>"El Licitante"</b>, cumplan todas y cada una de las formalidades que se <b>verifiquen</b> conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.</p>	<p>La falta de algún requisito de verificación que por sí mismo afecta la solvencia de la propuesta, es decir, garantiza que <b>"El Licitante"</b> se obliga a cumplir con lo solicitado; entre los que se encuentran la acreditación de facultades de <b>"El Licitante"</b>, el objeto de la contratación, las especificaciones y requerimientos técnicos del mismo.</p>	<p>No se desechará la propuesta cuando las omisiones de alguno de los requisitos a evaluar puedan ser cubiertos con <b>información</b> contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta.</p>
<p><b>g)</b> Es indispensable que la <b>proposición técnica</b> presentada por <b>"El Licitante"</b>, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.</p>	<p>La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.</p>	<p>No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.</p>
<p><b>h)</b> Es indispensable que la <b>propuesta económica</b> de <b>"El Licitante"</b> se presente en idioma español y contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario. Solamente se considerarán las proposiciones económicas que justifiquen sean solventes económicamente, por lo que se desecharán aquellas propuestas que no reflejen una contraprestación positiva de acuerdo a los precios obtenidos en la Investigación de mercado.</p>	<p>Si no se presenta en idioma español y se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no se afecte el precio unitario, y <b>"El Licitante"</b> no acepta las correcciones a que haya lugar. Si las proposiciones económicas no son solventes económicamente, y no reflejan una contraprestación positiva de acuerdo a los precios obtenidos en la Investigación de mercado.</p>	<p>No se desechará la propuesta cuando <b>"El Licitante"</b> Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica.</p>
<p><b>i)</b> Cuando se utilice el criterio de evaluación de puntos y porcentajes, será indispensable que la proposición técnica de <b>"El Licitante"</b> cumpla con la</p>	<p>Si al verificar la proposición técnica, la misma no acredita el porcentaje o puntos mínimos requeridos para considerarse solvente.</p>	





Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
calificación mínima requerida.		

#### Otras Causas expresas de desechamiento

- a) Si se comprueba que algún **"Licitante"** ha acordado con otro u otros elevar el costo de **"Los servicios"** objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **"Licitantes"**.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que **"El Licitante"** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando el mismo **"Licitante"** presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la Partida solicitada.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- e) Cuando **"El Licitante"** incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- f) Cuando el documento de carácter obligatorio no sea legible o presente tachaduras, que no permita evaluar el requisito solicitado y éste afecte la solvencia de la proposición.
- g) Cuando se actualice cualquier causa de desechamiento determinada en la Convocatoria, Anexos y juntas de aclaraciones.
- h) Cuando la(s) propocion(es) económicas de los licitantes, oferten un precio mayor al de la suficiencia presupuestaria del Instituto, que se contenga en el expediente.
- i) Cuando no se cumplan las condiciones requeridas en el Anexo Técnico, Convocatoria o, cuando se observe la falta de cumplimiento de este, así como de los cambios derivados de las Juntas de Aclaraciones.

Las proposiciones desechadas durante la Invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **"EL IMPI"** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes que hayan obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, u otras adicionales que así lo determine **"EL IMP"**, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse

y pasarán a formar parte de los expedientes de “EL IMPI”, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

## 6. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES

### 6.1 Confidencialidad

El proveedor se obliga a que toda la información suministrada por “EL IMPI” o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a el proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el proveedor contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, por lo tanto, el proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que el proveedor incumpla con esta obligación, deberá pagar al “EL IMPI” daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente al “EL IMPI” de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero al “EL IMPI”.

El proveedor adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada del “EL IMPI”, como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. “EL IMPI” comunicará la información confidencial o reservada a el proveedor que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato por tal motivo, el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el proveedor la devolverá al “EL IMPI” o la destruirá, si esta así lo solicitara.

El proveedor notificará inmediatamente al “EL IMPI” en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con “EL IMPI” en



forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

“EL IMPI” informará por escrito al proveedor cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que “EL IMPI” entregue al proveedor con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

Cuando se presente alguna solicitud de información conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, respecto de datos, documentos o cualquier otro asunto relacionado con el objeto del presente instrumento, el proveedor se obliga a atender y proporcionar toda la información que le sea requerida y cuya entrega sea procedente en términos de la normatividad indicada en el presente párrafo, previendo que los datos o documentos que proporcione se realice en términos de ley el cumplimiento de lo establecido en el presente párrafo no implicará derecho en favor del proveedor ni obligación a cargo del “EL IMPI” al pago de cantidad adicional a la pactada en la cláusula de precio del presente contrato en su caso, el proveedor, podrá, si lo permite la ley, pedir al solicitante de la información, el pago que corresponda de acuerdo a lo establecido en la mencionada normatividad.

## **6.2 Prohibición de Transferencia de derechos**

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato (s) que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de “EL IMPI”.

## **6.3 Prohibición de participación a personas inhabilitadas**

En la presente Invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.





## 7. GARANTÍAS

### 7.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley y en su caso, 86 del Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL IMPI”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., y será indivisible.

La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la SHCP, ser expedida a favor de “EL IMPI” y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos.
- b) Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de “La Convocante”.
- d) Que, en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- e) Que la Fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el Contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.





- f) La Fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato adjudicado.
- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- i) El proveedor deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del mismo.

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: SERVICIO.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiario: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en lo sucesivo "El Beneficiario".

Domicilio: \_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "La Contratante" y a "El Beneficiario": \_\_\_ - \_\_\_\_\_

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el

Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_\_ La obligación garantizada será Divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.







Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "La Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: Servicios de: \_\_\_\_\_.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "El Beneficiario", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del contrato se modifique, el Proveedor se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% (diez por ciento) del mismo.

### 7.1.1 Devolución de la Garantía.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL IMPI".

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL IMPI", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.





## 7.2 Garantía de Defectos y Vicios Ocultos

El licitante adjudicado quedará obligado ante **"EL IMPI"** a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, daños y perjuicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria, en el contrato que se derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica y/o en la legislación aplicable.

## 8. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

El área requirente y/o administradora del contrato, considerará recibidos y aceptados los servicios objeto de esta Invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 1** y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la Invitación y en el contrato correspondiente.

## 9. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

### 9.1 Condiciones de Precio.

El proveedor respetará en todo momento y durante la vigencia del contrato, el precio ofertado en su propuesta económica. El proveedor, para solicitar su pago, previamente deberá prestar los servicios a entera satisfacción del IMPI y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Que **el proveedor** envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, al correo electrónico que para tal efecto indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) en sus versiones XML y PDF el(los) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.
- B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet referido(s), el proveedor anexará la documentación que acredite la oportuna prestación de los servicios, y;
- C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el contrato respectivo, a entera satisfacción de **"EL IMPI"** incluyendo los archivos electrónicos con terminación XML y PDF.





“**EL IMPI**” se obliga a pagarle a el proveedor en el domicilio señalado en esta convocatoria o previa autorización por escrito del proveedor a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará de manera mensual, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1** de la presente convocatoria, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s), previa prestación de los servicios en los términos del contrato y sus Anexos.

En caso de correcciones en el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, “**EL IMPI**” a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregida lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Anexo No. 9** de la presente convocatoria.

Si hubiere pagos en exceso, se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se soliciten y se cubrirán intereses conforme al artículo 51 de la Ley.

## **9.2 Condiciones de Pago.**

Para que la obligación de pago se haga exigible a “**EL IMPI**”, el proveedor previamente deberá prestar los servicios a entera satisfacción de “**EL IMPI**” y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Con fundamento en los artículos 51 de “**la Ley**”, 89 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, en relación con lo señalado en la presente convocatoria, el pago de los servicios se efectuará previa prestación, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación del(los) “CFDI” a nombre de “**EL IMPI**”, que para tales efectos expida el proveedor, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de los servicios, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a



la cuenta bancaria que el proveedor señale, en moneda nacional, a mes vencido y de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.

Que el proveedor exhiba la Constancia Vigente del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) en la que acredite estar inscrito, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de no presentarse dicho registro no procederá pago alguno. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo y artículo 15 D quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) CFDI deberá(n) estar debidamente requisitado(s) en términos de las disposiciones tributarias aplicables. En caso de que el(los) "CFDI" entregado(s) por el proveedor presenten errores o deficiencias, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, segundo párrafo de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Anexo No. 9** de la presente convocatoria.

Por último, si "EL IMPI" hiciese pagos en exceso al proveedor, éste deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrirán los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

### **9.3 Impuestos y Derechos.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta Invitación serán pagados por el proveedor; "EL IMPI" solo pagará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## **10. DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El proveedor se obliga con "EL IMPI", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al "EL IMPI" o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, el proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o





delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del **"EL IMPI"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicado de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio previsto en este instrumento contractual que se suscriba, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL IMPI"** de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento) y liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

El proveedor defenderá al **"EL IMPI"** de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando EL IMPI notifique inmediatamente por escrito a el proveedor de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el licitante adjudicado hará los esfuerzos comercialmente necesarios para que **"EL IMPI"** obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlo(s) para que cese la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado-relacionada con un servicio, el proveedor podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para **"EL IMPI"** el derecho de continuar recibiendo los servicios presuntamente objeto de la reclamación; modificar los servicios o reemplazarlos. En estos casos, **"EL IMPI"** deberá finalizar inmediatamente el uso de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, **"EL IMPI"** rescindirá el contrato y el proveedor se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

**"EL IMPI"** coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes





o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El proveedor pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el proveedor debe pagar al **"EL IMPI"** los daños que resulten de la suspensión de los servicios inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

## **11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, **"EL IMPI"** podrá cancelar la Invitación, o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Por causas de interés general
- C) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los servicios objeto de esta Invitación, o.
- D) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"EL IMPI"**.

En caso de cancelación de la Invitación a cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, partida o conceptos incluidos en ésta, **"EL IMPI"** hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

## **12. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria o del contrato que se derive de la presente Invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de

estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

### 13. NOTA OCDE.

A la presente convocatoria a la Invitación se adjunta el **Anexo No. 14** "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

### 14. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP, a través del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México; a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o en las oficinas que ocupa el OIC, ubicado en Periférico Sur 3106, piso 3, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

### 15. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCION	No. DE ANEXO
Descripción de los servicios objeto de la Invitación (Anexo Técnico).	Anexo No. 1
Modelo de proposición económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
Formato de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica del licitante, en términos de la fracción v del artículo 48 del Reglamento de la Ley.	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7



DESCRIPCION	No. DE ANEXO
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	Anexo No. 12
Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo No. 13
Nota informativa para participantes de países miembros de la organización.	Anexo No. 14
Manifestación de Cumplimiento a la Fracción IX Del Artículo 49 de la Ley General De Responsabilidades Administrativas.	Anexo No. 15
La manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los servicios.	Anexo No. 16

La utilización de los formatos es opcional, por lo que el no utilizar los mismos, no será causa de desechamiento, siempre y cuando los documentos utilizados por los licitantes contengan la información y datos de los mencionados formatos.

**ATENTAMENTE**

**Área Contratante**

FIRMA, con fundamento en los numerales 4.2.2.1.12. del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y V.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.

**Lic. Gualberto Guerrero Martínez**

Coordinador Departamental de Adquisiciones



## ANEXO No 1

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS HIDROSANITARIOS, HIDRONEUMÁTICOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

#### Objeto de la Contratación

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (en adelante "EL IMPI"), con objeto de mantener en óptimas condiciones y prolongar la vida útil de las instalaciones de sus inmuebles, requiere la contratación de un proveedor especializado en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de hidrosanitario, hidroneumático y planta de tratamiento de aguas residuales, que permita mantener los sistemas con las mejores condiciones de seguridad, operatividad e higiene para "EL IMPI".

#### Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

##### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidrosanitarios hidroneumáticos y planta de tratamiento de aguas residuales en los inmuebles del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

##### 2. VISITA A LAS INSTALACIONES

La visita a las instalaciones de la convocante es opcional, se realizará a las 12:00 horas del segundo día hábil siguiente al de la publicación de la convocatoria en la pagina oficial de "EL IMPI".

##### 3. ALCANCES

**3.1** Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá considerar reubicación, reconfiguración, desmontajes, montajes, pruebas, capacitación, soporte, limpieza, el 100% en refacciones, suministros, materiales, componentes y accesorios necesarios para realizar el servicio del presente Anexo Técnico.

**3.2** "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá garantizar el servicio por el periodo de la vigencia del contrato y considerar a su conclusión una garantía de servicio por un periodo de un mes.



- 3.3** “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá integrar la documentación soporte (entregables) para poder ingresar la factura para el pago correspondiente.
- 3.4** “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá contar con el equipo, herramienta, materiales, insumos y consumibles suficientes y necesarios que permitan obtener resultados que garanticen los servicios con la eficacia, calidad y oportunidad requeridas, observando lo establecido en la normatividad indicada en el cuadro de normas aplicables al servicio.
- 3.5** Las actividades, frecuencias y cantidades descritas en estas especificaciones técnicas, se refieren a las mínimas indispensables para obtener el buen funcionamiento y conservación de los equipos e instalaciones descritos en el presente anexo técnico, debiendo considerar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento las mismas que serán enunciativas mas no limitativas.
- 3.6** Con la finalidad de mantener los niveles de servicio requeridos por “EL IMPI”, será responsabilidad de “EL LICITANTE ADJUDICADO” realizar los ajustes requeridos (personal, supervisión, equipo, herramientas, insumos, y consumibles), sin costo adicional para “EL IMPI”, para cumplir con lo establecido en el presente Anexo.
- 3.7** De manera adicional a las actividades programadas, el administrador del contrato “EL ADMINISTRADOR” designado por “EL IMPI”, podrá solicitar vía telefónica y electrónica la presencia del personal técnico de “EL LICITANTE ADJUDICADO”, para atender recorridos de supervisión, y en general cualquier actividad necesaria para garantizar la operación continua y eficiente de los equipos e instalaciones sujetos al servicio.
- 3.8** Es obligación de “EL LICITANTE ADJUDICADO”, responder por los daños y vicios ocultos que puedan causar la mala calidad de los materiales, refacciones, equipos, y la mano de obra utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo, según sea el caso, y que afecten directamente la calidad en el servicio.
- 3.9** Si algún equipo requiere ser trasladado a las instalaciones de “EL LICITANTE ADJUDICADO”, se deberá notificar por escrito cuando menos con un día de anticipación, a la Coordinación Departamental de Servicios Generales, indicando el periodo que el equipo permanecerá fuera del inmueble, además de:
- 3.9.1** “EL LICITANTE ADJUDICADO”, será el único responsable de los componentes y equipos una vez que estén fuera de los inmuebles de “EL IMPI”.
- 3.9.2** La intervención de los equipos sujetos a un mantenimiento deberá priorizarse en sitio, sin embargo, en caso de requerir el traslado de algún







componente o equipo a las instalaciones de "EL LICITANTE ADJUDICADO", por un periodo mayor a 15 días naturales, deberá proporcionar respaldo temporal mediante una solución técnica con capacidades y características técnicas, iguales o superiores a las instaladas, por durante el tiempo necesario, en tanto se realiza el mantenimiento correctivo correspondiente.

**3.9.3** La desconexión y traslado de los componentes y equipos será con transporte y personal calificado de "EL LICITANTE ADJUDICADO", sin que esto represente una erogación extra para "EL IMPI". Asimismo "EL IMPI" no tendrá ninguna responsabilidad laboral sobre el personal de "EL LICITANTE ADJUDICADO".

**3.9.4** La mano de obra de los mantenimientos preventivos y correctivos que se asignen, deberán estar considerados durante la vigencia del contrato, sin que esto represente una erogación extra para "EL IMPI".

**3.10** "EL LICITANTE ADJUDICADO" realizará todas las pruebas necesarias, ante "EL ADMINISTRADOR" designado por "EL IMPI", para confirmar el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones, previa autorización de la Coordinación Departamental de Servicios Generales, para poder realizar pruebas de operación.

**3.11** El personal designado por "EL LICITANTE ADJUDICADO" que brindará el servicio deberá estar perfectamente identificado, portando gafete en lugar visible (salvo cuando la naturaleza de los trabajos a desarrollar represente un riesgo en su uso), y uniforme con logotipo de la empresa.

#### **4. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO**

##### **4.1 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS**

"EL LICITANTE ADJUDICADO" para realizar los servicios señalados deberá contar con el personal técnico que considere necesario para realizar las actividades descritas, siendo responsabilidad exclusiva de "EL LICITANTE ADJUDICADO" establecer la cantidad de técnicos especializados y ayudantes técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el servicio que establece "EL IMPI" en el presente Anexo Técnico a efecto de que el servicio se efectúe de manera óptima. De tal forma, que el personal técnico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

##### **4.1.1 COORDINADOR DEL SERVICIO**





“EL LICITANTE ADJUDICADO” designará un coordinador del servicio con mínimo un año de experiencia en servicios similares; el cual deberá contar con constancias de estudios a nivel licenciatura de las carreras de ingeniería afin al servicio; asimismo con comprobantes de capacitación en mantenimiento a sistemas de bombeo hidráulicos e hidroneumáticos, y con al menos 1 año de experiencia en servicios similares.

El coordinador del servicio designado deberá estar localizable las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, para casos de emergencia y será responsable de la supervisión por conducto de “EL LICITANTE ADJUDICADO” de la ejecución de los servicios.

#### **4.1.2 TÉCNICO ESPECIALIZADO**

Deberá contar con estudios mínimos de bachillerato técnico concluido, asimismo con capacitación comprobable de capacitación en mantenimiento a sistemas de bombeo hidráulicos e hidroneumáticos y con al menos 1 año de experiencia en servicios similares.

#### **4.1.3 AYUDANTE TÉCNICO**

Deberá contar con estudios mínimos de secundaria concluida, asimismo con comprobantes de capacitación en mantenimiento a sistemas de bombeo hidráulicos e hidroneumáticos, y con al menos 1 año de experiencia en servicios similares.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá considerar que, en caso de emergencia previo aviso de “EL IMPI”, deberá desplazar a las oficinas en los estados al interior de la República que se señale, a personal técnico especializado necesario, sin que ocasiona costos adicionales para “EL IMPI”.

**NOTA:** “EL IMPI” podrá solicitar cambio o reemplazo del personal que, a consideración del supervisor del servicio por parte de “EL IMPI”, no satisfaga las necesidades de calidad en la ejecución de los servicios.

#### **4.2 DÍAS Y HORARIOS DEL SERVICIO**

El servicio se prestará las 24 horas del día, 7 días a la semana, durante toda la vigencia del servicio.

Los mantenimientos preventivos en los inmuebles de la Ciudad de México se prestarán los días de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 y días sábado de 08:00 a 15:00 horas.



Salvo en los casos en que la naturaleza de los trabajos requiera mayor tiempo de ejecución, "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá notificar para su autorización a la Coordinación Departamental de Servicios Generales.

En caso de falla o eventos de emergencia en los equipos o instalaciones de "EL IMPI", "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá dar atención en sitio en un tiempo menor a 2 horas para inmuebles en la CDMX, y 18 horas para inmuebles al interior de la República, a partir de la notificación de la falla; un mensaje vía correo electrónico por conducto de la Coordinación Departamental de Servicios Generales bastará como acuse de notificación, considerando que se podrá solicitar la atención de las fallas cualquier día de la semana (incluyendo días festivos), sin importar el horario en el cual se presenten.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá realizar los mantenimientos correctivos en un plazo no mayor a 24 horas.

La atención de mantenimientos mayores se prestará dentro de las 24 horas del día, siete días a la semana (Incluyendo días festivos), durante la vigencia del contrato, mediante ventana de mantenimiento previamente programada y autorizada por la Coordinación Departamental de Servicios Generales.

Para atender los inmuebles del interior de la República, "EL LICITANTE ADJUDICADO" debe considerar una visita al inicio del contrato, y visitas en los siguientes meses:

INMUEBLE	PRIMERA VISITA	SEGUNDA VISITA	TERCERA VISITA
<b>LEÓN</b> Av. Paseo del Moral N° 106, 3er Piso, Colonia Jardines del Moral, C.P. 37160, León Guanajuato	AGOSTO	OCTUBRE	DICIEMBRE
<b>MÉRIDA</b> Calle 33 N° 501-A Depto. 3, Col. Gonzalo Guerrero, Mérida, C.P. 97118, Yucatán	AGOSTO	OCTUBRE	DICIEMBRE
<b>CHOLULA</b> Vía Atlixayotl N° 5208, Torre II, Torres JV, Reserva Territorial Atlixayotl, San Andrés Cholula, C.P. 72810, Puebla.	AGOSTO	OCTUBRE	DICIEMBRE





<p>ZAPOPAN Boulevard Puerta de Hierro N° 5200, Piso 1, Local B, Fraccionamiento Puerta De Hierro, Zapopán, C.P. 45110, Jalisco.</p>	<p>AGOSTO</p>	<p>OCTUBRE</p>	<p>DICIEMBRE</p>
<p>NUEVO LEÓN Avenida Fundidora N° 501, 1er Nivel, Local 66, Edificio Cintermex, Colonia Obrera, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.</p>	<p>AGOSTO</p>	<p>OCTUBRE</p>	<p>DICIEMBRE</p>

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá programar con la Coordinación de Servicios Generales las fechas de las visitas a los inmuebles dentro de la república al menos con una semana de anticipación.

NOTA: En caso de considerarse ampliación del servicio conforme a lo establecido en la LAASSP, se deberá contemplar al menos una visita en los inmuebles del interior de la Republica.

#### 4.3 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

**4.3.1 Programa de trabajo:** “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá elaborar un Programa de Trabajo de manera conjunta con la Coordinación Departamental de Servicios Generales, en el que se determinará el cronograma de trabajo de cada inmueble para la realización de las actividades determinadas en el presente Anexo Técnico. Esto deberá efectuarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo respecto de los mantenimientos preventivos mismos que se realizarán en fechas programadas con la Coordinación Departamental de Servicios Generales de “EL IMPI”.

**4.3.2 Reporte Inicial:** “EL LICITANTE ADJUDICADO” presentará a más tardar 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el correspondiente reporte inicial del estado en el que recibe las instalaciones y equipos, el cual deberá contener como mínimo: identificación, inventario, estado físico de los equipos y fotografías que evidencien el estado en el que se recibe el servicio.

**4.3.3 Eventos de emergencia:** En caso de falla “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá dar atención telefónica con base en escalafón de personal del servicio para atención de emergencia, y en sitio en un tiempo menor a 2 horas para los inmuebles de Ciudad de México, y menor a 12 horas para inmuebles del interior de la república, a partir de la notificación de la falla; un mensaje vía correo electrónico por conducto de la Coordinación Departamental de Servicios Generales bastará como acuse de





notificación. El servicio se prestará de lunes a domingos (incluyendo días festivos), a cualquier hora.

- 4.3.4 Refacciones:** “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá llevar a cabo las acciones necesarias para proporcionar e instalar todas las refacciones que se requieran para mantener completos y en buen estado de funcionamiento, todos los componentes equipos e instalaciones, las cuales deberán ser nuevas y originales, en caso de que las refacciones a sustituir sean obsoletas o se encuentren fuera del mercado, las refacciones deberán ser de las mismas características técnicas y marcas de igual o superior calidad a las instaladas; así mismo, deberán entregar las refacciones sustituidas, a la Coordinación Departamental de Servicios Generales, acompañadas de una garantía de al menos un año a partir de su instalación.
- 4.3.5 Reportes de mantenimiento correctivo:** “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá atender las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la recepción del mismo. El mantenimiento correctivo se mantendrá pendiente hasta en tanto no se obtenga la firma de recibido del trabajo solicitado en el correspondiente reporte de servicio a entera satisfacción de “EL ADMINISTRADOR” y del usuario final (cuando sea el caso).
- 4.3.6 Garantía del servicio:** Es obligación de “EL LICITANTE ADJUDICADO”, responder por los daños y vicios ocultos que puedan causar la mala calidad de los materiales, refacciones y equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo y que afecten directa e indirectamente la calidad del servicio. “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá considerar a su conclusión una garantía de servicio por un periodo de un mes.
- 4.3.7 Equipo de Seguridad:** “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá dotar durante la vigencia del contrato al total de su personal de equipo de seguridad y vestuario adecuados a las actividades a desarrollar.
- 4.3.8 Limpieza:** “EL LICITANTE ADJUDICADO” se obliga a dejar limpio el lugar en donde se ejecutaron los trabajos en las mismas condiciones en que lo recibió. Por consiguiente, se entenderá como terminado el servicio hasta en tanto “EL LICITANTE ADJUDICADO” entregue limpio el lugar derivado de las actividades realizadas, sin menoscabo de la aplicación de la deductiva y penalización que aplique según sea el caso.
- 4.3.9 Contingencias:** En caso de que la contingencia sea fuera del horario de servicio, “EL LICITANTE ADJUDICADO” designará al personal necesario para dar solución al problema que se hubiere presentado. Las anteriores actividades serán sin costo adicional para “EL IMPI”.







**4.3.10 Pruebas de Operación:** “EL LICITANTE ADJUDICADO”, deberá contar con previa autorización de la Coordinación Departamental de Servicios Generales, para poder realizar pruebas de operación.

**4.3.11 Listas de Asistencia:** El personal designado para la atención del servicio deberá registrar su entrada y salida a los inmuebles, en lista de asistencia a resguardo de “EL IMPI”.

**4.3.12 Reporte final:** “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá entregar un reporte final a más tardar 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la vigencia del servicio, incluyendo reporte fotográfico impreso y digital de las condiciones en que se van a entregar las instalaciones, además del detalle de los servicios realizados durante el periodo de la prestación del servicio.

**Nota:** “EL IMPI”, podrá en cualquier momento supervisar la calidad del servicio, herramientas, materiales y personal de acuerdo con lo estipulado en el presente Anexo Técnico. Asimismo, comunicará por escrito a la empresa, las observaciones que estime pertinentes con relación a su ejecución.

#### 4.4 EQUIPO Y HERRAMIENTAS

“EL LICITANTE ADJUDICADO” se obliga a contar con el equipo, herramienta, materiales, insumos y consumibles suficientes y necesarios para la prestación de los servicios, objeto del presente Anexo Técnico.

#### 4.5 RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE “EL IMPI”

INMUEBLE PEDREGAL		
Periférico Sur N° 3106, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.		
CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	UBICACIÓN
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE</b>		
1	CUADRO HIDRAULICO	PLANTA BAJA
2	CISTERNA DE CONCRETO DE 1.80 x 2.40 x 7.0 METROS, INCLUYE ELECTRONIVEL, PICHANCHA Y CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE	SÓTANO 5
2	EQUIPO ELÉCTRICO MOTOR-BOMBA MARCA ABB DE 5 HP 220V 3 FASES 60 HZ 3500 RPM MODELO M93E-15000	
1	TABLERO DE CONTROL TÉCNICA EN CONTROL MODELO TNAB-2BA 220V SERIE 439-12-93	
1	TABLERO DE CONTROL FEDERAL PACIFIC MODELO SERIE 2790 220/127 VOLTS 225 AMPS 3 FASES 4 HILOS 60 HZ MODELO 00622334002	





1	TANQUE PRECARGADO PARA SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS MARCA ALTAMIRA MODELO PRO-XLB45 125 PSI	AZOTEA
1	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE SERVICIO GENERAL MARCA SQUARE D 30 A 240 V	
2	TINACO DE 2500 LITROS	
1	RED HIDRÁULICA EN 11 ENTREPIOS DE OFICINAS	DESDE PB HASTA PISO 9
20	LLAVES TEMPORIZADAS PARA LAVAMANOS MARCA HELVEX	VERTICAL DE SANITARIOS
20	FLUXÓMETROS CON SENSOR ELECTRÓNICO MARCA HELVEX	
15	LLAVES MEZCLADORAS	SANITARIOS EN PRIVADOS
2	LLAVES DE SENSOR AUTOMÁTICO	
1	TARJA DOBLE	NIVEL E1 Y PISO 1
4	TARJAS SENCILLAS	PISOS 9, 3, 1 Y PB
3	REGADERAS	PISOS 9 Y PB
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
1	CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE 1.0 X 1.50 X 1.80 METROS	SÓTANO 5
1	CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE 2.0 X 2.60 X 2.40 METROS	
2	BOMBA PARA AGUAS RESIDUALES DE 5 HP	
1	BOMBA PARA AGUAS RESIDUALES DE 2 HP	
1	TABLERO DE CONTROL TÉCNICA EN CONTROL MODELO TNBE 220V SERIE 320194	
1	TABLERO DE CONTROL MARCA SIEMENS	
1	RED SANITARIA EN 14 ENTREPIOS DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTOS	DESDE PISO 9 HASTA SÓTANO 5
20	INODOROS MARCA AMERICAN ESTÁNDAR 6.0 L.P.F./1.6 G.P.F	VERTICAL DE SANITARIOS
5	MINGITORIOS SECOS MARCA HELVEX	
16	INODOROS CON PALANCA MANUAL	SANITARIOS EN PRIVADOS
<b>INSTALACIONES DE AGUA PLUVIAL</b>		
7	REJILLA DE RECOLECCIÓN DE AGUA PLUVIAL CIRCULAR DE 4 PULGADAS CON CANASTILLA	AZOTEA, PISOS 1 Y 5
1	REJILLA DE RECOLECCIÓN DE AGUA PLUVIAL RECTANGULAR (BOCA DE TORMENTA)	RAMPA DE ESTACIONAMIENTO DE PB A E3
1	RED DE DRENAJE PLUVIAL EN 14 ENTREPIOS DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTOS	DESDE PISO 9 HASTA SÓTANO 5





<b>EQUIPOS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS</b>		
1	TABLERO DE CONTROL TÉCNICA EN CONTROL MODELO TCI-1B 220V SERIE 100194	SÓTANO 5
1	EQUIPO ELÉCTRICO MOTOR-BOMBA MARCA ABB DE 15 HP 220/440 V. 3 FASES 60 HZ 3460 RPM MODELO M93L-40386	
1	EQUIPO MOTOR DE COMBUSTION INTERNA MARCA PICSA, 3500 RPM, MODELO 1-1/2X2X90	
1	TOMA SIAMESA (HIDRANTE DE INCENDIO)	PLANTA BAJA
11	GABINETES DE HIDRANTES, INCLUYE MANGUERA DE 1 ½ PULGADAS POR 25 METROS DE LARGO Y VÁLVULA DE GLOBO	UNA EN CADA NIVEL DESDE PB HASTA PISO 9
<b>INMUEBLE ARENAL</b>		
Arenal N° 550, Colonia Pueblo de Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.		
CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	UBICACIÓN
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE</b>		
1	CUADRO HIDRAULICO	ACCESO VEHICULAR ARENAL 550
1	CISTERNA DE CONCRETO DE 15.00 x 5.00 x 2.50 METROS APROXIMADAMENTE, INCLUYE ELECTRONIVEL, PICHANCHA Y CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE	JARDIN ESMERALDA
2	BOMBAS SIEMES KW 5595 MOTOR TRIFASICO INDUCCIÓN CERRADO V: 208-230/460	SÓTANO 1
1	BOMBA SIEMES MOTOR TRIFASICO INDUCCION ALTA EFICIENTE V220	
1	TABLERO DE CONTROL ELECTRICO	
1	TABLERO DE MOTOR INTERNO	
1	TABLERO DE BOMBAS 2 CONTROLES	
1	TABLERO ELECTRICO SISTEMA CONTRA INCENDIO 600 V 125-225 A	
	FRECUENCIA 60HZ.	
3	TANQUE PRECARGADO PARA SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS MARCA MYERS MODELO MS 119-35-01	SOTANO 2
1	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE SERVICIO GENERAL MARCA SQUARE D 30 A 240 V	
2	TINACO DE 1100 LITROS	AZOTEA
8	RED HIDRAULICA	DESDE PB HASTA PISO 4
1	RED HIDRÁULICA EN SOTANO ,PB Y 4 ENTREPISOS DE OFICINAS ALA ARENAL Y PERIFERICO	
11	LLAVES TEMPORIZADAS PARA LAVAMANOS MARCA HELVEX	





23	FLUXÓMETROS CON SENSOR ELECTRÓNICO MARCA HELVEX	
5	LLAVES MEZCLADORAS	
25	LLAVES DE SENSOR AUTOMÁTICO	
4	TARJA DOBLE	
6	TARJAS SENCILLAS	
6	LLAVE SENCILLA ECONOMIZADORA (ESPIGA)	
1	REGADERAS CONVENCIONALES	CASETA DE VIGILANCIA
2	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR A LOS TINACOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CASETAS DE VIGILANCIA Y AZOTEA	AZOTEA Y CASETA E VIGILANCIA
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
2	BOMBA PARA AGUA TRATADA DE 1.5 HP	JARDIN ESMERALDA
1	TABLERO DE CONTROL	JARDIN DE ESMERALDA
1	BOMBA SUMERGIBLE PARA CARCAMO DE BOMBEO 1.5 HP 230 VOLTS, 6.5 AMPERES Y 3 FASES	SÓTANO 2
2	CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (SIN MEDIDAS)	
1	TABLERO DE CONTROL DE AMBOS CARCAMOS CON FLOTADOR DE NIVEL	
1	RED SANITARIA EN SOTANO 2, 1 PB Y 4 ENTREPISOS DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTOS ALA ARENAL Y PERIFERICO	DESDE PISO SOTANO 2 HASTA PISO 4. ALA ARENAL Y PERIFERICO
14	MINGITORIOS SECOS MARCA HELVEX	VERTICAL DE SANITARIOS
14	TRAMPAS DE OLOR PARA MINGITORIOS SECOS	MINGITORIOS SECOS
3	MINGITORIOS CON FLUXOMETRO DE PALANCA MARCA HELVEX	VERTICAL DE SANITARIOS
38	W.C. CON FLUXOMETRO CON SENSOR ELECTRONICO MARCA HELVEX.	
9	W.C. CON FLUXOMETRO MANUAL DE PALANCA MARCA HELVEX	
7	W.C. MANUAL	
<b>INSTALACIONES DE AGUA PLUVIAL</b>		



7	REJILLA DE RECOLECCIÓN DE AGUA PLUVIAL CIRCULAR DE 4 PULGADAS CON CANASTILLA	AZOTEA
7	REJILLA DE RECOLECCIÓN DE AGUA PLUVIAL RECTANGULAR (BOCA DE TORMENTA)	RAMPA DE ESTACIONAMIENTO
1	RED DE DRENAJE PLUVIAL EN SOTANO 2, 1, PB 4 NIVELES A LA ARENAL Y PERIFERICO	DESDE PISO 4 HASTA SÓTANO 2
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS</b>		
1	EQUIPO MOTOR DE COMBUSTION INTERNA	SÓTANO 2
1	BOMBA CON MOTOR YANMAR 3000 RPM MODELO 3TNV88-D	
1	EQUIPO YANMAR DIESEL ENGINE MODEL 3TNV88DS	
1	EQUIPO ELECTRICO SQUARE D	
3	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBAS DIESEL Y ELECTRICAS	
1	BOMBA CON MOTOR ELECTRICO DE 20 HP DE 48 AMP 220V	
1	BOMBA DE JOKER DE 2 H.P. 5.34 AMP. 220 V	
2	TOMA SIAMESA (HIDRANTE DE INCENDIO)	PLANTA BAJA
12	HIDRANTE INTERIOR INCLUYE: GABINETES DE HIDRANTES, MANGUERA DE 1 ½ PULGADAS POR 25 METROS DE LARGO Y VÁLVULA DE GLOBO	VERTICAL

**INMUEBLE ARENAL (EDIFICIO DE ARCHIVO)**

Periférico Sur N° 6509, Colonia Pueblo de Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16020

CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	UBICACIÓN
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE</b>		
1	CUADRO HIDRAULICO	ALMACEN
3	CISTERNA DE CONCRETO DE 5.00 x 4.00 x 2.50 METROS APROXIMADAMENTE, INCLUYE ELECTRONIVEL, PICHANCHA Y CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE	JARDIN
4	RED HIDRAULICA	DESDE SOTANO 2 HASTA PISO 1
2	TANQUE PRECARGADO PARA SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS	SÓTANO 2
	HTS50 MARCA HIDRO AIRE	
3	BOMBAS PRISMA 35 3 N H.P. 2	
2	BOMBAS PRISMA 35 3 N H.P 1.5	
2	TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBEO MARCA HIDRAIRE	
3	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBAS SISTEMA CONTRA INCENDIOS 2 CONTROLES	
1	TABLERO ELECTRICO CONTRA INCENDIOS	







1	TINACO DE 500 LITROS	CASETA DE VIGILANCIA
1	RED HIDRÁULICA	EN SOTANO 2, 1, PB Y 1ER. PISO
3	LLAVES BOTON MANUAL	PB Y 1ER.PISO
2	LLAVES MEZCLADORAS	
9	LLAVES DE SENSOR AUTOMÁTICO	
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR A LOS TINACOS	CASETA DE VIGILANCIA
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
2	CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (5 X 4 X 2.5 APROXIMADAMENTE)	SÓTANO 2
2	BOMBA PARA AGUA TRATADA DE 1.5 HP	JARDIN ESMERALDA
1	TABLERO DE CONTROL	JARDIN DE ESMERALDA
2	BOMBA SUMERGIBLE PARA CARCAMO DE BOMBEO 7.5 HP 230 VOLTS, 16.5 AMPERES Y 3 FASES	SÓTANO 2
1	TABLERO DE CONTROL DE SISTEMA DE BOMBEO MARCA HIDRAIRE 1D1.	
4	RED SANITARIA EN SOTANO 2, 1 PB Y 4 ENTREPISOS DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTOS	DESDE PISO 1 AL SOTANO
5	MINGITORIOS CON SENSOR	PB Y 1ER.PISO
13	W.C. CON FLUXOMETRO CON SENSOR ELECTRONICO MARCA HELVEX.	VERTICAL SANITARIOS
3	W.C. MANUAL	CASSETAS
<b>INSTALACIONES DE AGUA PLUVIAL</b>		
4	RED PLUVIAL	AZOTEA, PISO 1 AL SOTANO
5	REJILLA DE RECOLECCIÓN DE AGUA PLUVIAL CIRCULAR DE 4 PULGADAS CON CANASTILLA	AZOTEA
7	REJILLA DE RECOLECCIÓN DE AGUA PLUVIAL RECTANGULAR (BOCA DE TORMENTA)	RAMPA S Y ESTACIONAMIENTO
1	RED DE DRENAJE PLUVIAL EN SOTANO 2, 1, PB	DESDE PISO 1 HASTA SÓTANO 2
1	CISTERNA DE CONCRETO DE 5 X 4 X 2.5	AREA JARDINADA ARCHIVO
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS</b>		
1	EQUIPO MOTOR A DIESEL MARCA LOMBARDINI DE 3600 RPM TIPO 25 LD 425/2.	SÓTANO 2
1	BOMBA SIEMES MOTOR TRIFASICO DE INDUCCION KW 5595 TIPO JM10 C.P.7.5	





1	BOMBA DE INDUCCION MOTOR NO. JB/86802038	
<b>ESPEJOS DE AGUA</b>		
4	BOMBAS DE AGUA PARA ESPEJOS DE 1 HP 127V.	JARDINES
2	TABLEROS DE CONTROL PARA BOMBAS DE AGUA DE ESPEJOS.	
4	ESPEJOS DE AGUA	
<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>		
1	BOMBA VERTICAL SUMERGIBLE PARA BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE 0.5 HP MARCA DATO NO DISPONIBLE MODELO DATO NO DISPONIBLE.	CÁRCAMO DE LLEGADA
1	ELECTRONIVEL MARCA EXCELINE MODELO 286.	
1	REJILLA METÁLICA DE ACERO INOXIDABLE PARA SÓLIDOS DE APROXIMADAMENTE 0.30 X 0.30 X 0.30 METROS.	
1	TAPA METÁLICA RECTANGULAR DE 0.60 X 0.60 METROS.	
1	TAPA METÁLICA RECTANGULAR DE 0.60 X 0.70 METROS.	
1	DEPÓSITO DOSIFICADOR DE 1.90 X 0.60 X 0.60 METROS.	
1	TANQUE SUBTERRÁNEO, DE CONCRETO, DE APROXIMADAMENTE 1.90 METROS DE LARGO POR 1.60 METROS DE ANCHO Y 2.30 METROS DE PROFUNDIDAD.	TRAMPA DE GRASAS NO.1
1	TRAMPA DE GRASAS A LA ENTRADA DEL BIODIGESTOR, DE PVC, DE 0.60 METROS DE DIÁMETRO, 0.40 METROS DE PROFUNDIDAD, SIN MARCA NI MODELO, DISEÑADA PARA UN GASTO DE LA PLANTA DE 0.06 LITROS/SEGUNDO	
1	TAPA RECTANGULAR METÁLICA DE 0.85 X 0.85 METROS.	CÁRCAMO DE ENTRADA
1	TANQUE SUBTERRÁNEO, DE CONCRETO, DE APROXIMADAMENTE 1.30 X 1.30 X 1.30 METROS.	
1	TAPA PLÁSTICA CIRCULAR DE 0.90 METROS DE DIÁMETRO.	CÁRCAMO DE SALIDA
1	BIODIGESTOR, SIN MARCA NI MODELO, DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA LA PTAR DEL IMPI, PARA UN GASTO DE LA PLANTA DE 0.06 LITROS/SEGUNDO.	
1	TANQUE SUBTERRÁNEO, DE CONCRETO, DE APROXIMADAMENTE 1.30 X 1.30 X 1.30 METROS.	TRAMPA DE GRASAS NO.2
1	TAPA PLÁSTICA CIRCULAR DE 0.90 METROS DE DIÁMETRO.	
1	TRAMPA DE GRASAS A LA ENTRADA DEL BIODIGESTOR, DE PVC, DE 0.60 METROS DE DIÁMETRO, 0.40 METROS DE PROFUNDIDAD, SIN MARCA NI MODELO, DISEÑADA PARA UN GASTO DE LA PLANTA DE 0.06 LITROS/SEGUNDO.	SISTEMA DE DESINFECCIÓN
1	TAPA RECTANGULAR METÁLICA DE 0.85 X 0.85 METROS.	
1	BOMBA DOSIFICADORA UNI-DOSE, MODELO U011-281TT, SERIE 12013299851-5. 120 V A.C. 50/60HZ 1.40 A. MÁX G.D.P 6.0. 80 PSI	
1	DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE CLORO CON CAPACIDAD DE 40 LITROS	
1	DEPÓSITO DOSIFICADOR DE CLORO de 1.90 X 0.60 X 0.60 METROS	
1	TAPA METÁLICA RECTANGULAR DE 0.60 X 0.70 METROS.	



1	TANQUE DE CLORACIÓN, SUBTERRÁNEO, DE CONCRETO, DE APROXIMADAMENTE 1.90 METROS DE LARGO POR 1.60 METROS DE ANCHO Y 2.30 METROS DE PROFUNDIDAD.	CÁRCAMO DE BOMBEO
1	ELECTRONIVEL MARCA EXCELINE MODELO 286	
1	TAPA METÁLICA RECTANGULAR DE 0.60 X 0.60 METROS.	
1	BOMBA-MOTOR DE 2 HP. MARCA SIN DATO DISPONIBLE. MODELO. SIN DATO DISPONIBLE	
1	FILTRO DE ARENA DE ALTA VELOCIDAD MARCA HAYWARD MODELO S166T. SERIE21120003006426001.	FILTRO DESARENADOR
1	TANQUE PLÁSTICO DE ALMACENAMIENTO DE 1.10 METROS DE DIÁMETRO POR 1.35 METROS DE PROFUNDIDAD	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA NO 1
1	ELECTRONIVEL MARCA EXCELINE MODELO 286	
1	BOMBA-MOTOR DE 0.5 HP. MARCA SIN DATO DISPONIBLE. MODELO. SIN DATO DISPONIBLE	
1	VÁLVULA DE PIE DE CISTERNA (PICHANCHA)	
1	CISTERNA RECTANGULAR DE CONCRETO DE APROXIMADAMENTE 2.5 X 2.5 X 2.5 METROS.	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA NO 2
1	ELECTRONIVEL MARCA EXCELINE MODELO 286	
1	BOMBA-MOTOR DE 0.5 HP. MARCA SIN DATO DISPONIBLE. MODELO. SIN DATO DISPONIBLE	
1	VÁLVULA DE PIE DE CISTERNA (PICHANCHA)	
<b>INSTALACIONES DE LA PTAR</b>		
1	7.25 METROS DE MURO DE CONCRETO, 5.75 METROS DE MURO DE MAMPOSTERÍA Y 13.0 METROS DE PANEL DE ALUCOBOND (INCLUYE PUERTA DE ACCESO A DOS HOJAS.	BARDA PERIMETRAL
1	SUPERFICIE DE 7.25 X 5.75 METROS	ALOJAMIENTO
2	LUMINARIA EXTERIOR DE PARED, REDONDA, TIPO NAUTICA.	LUMINARIAS
1	GABINETE TIPO 1, NUMERO DE CATALOGO NC265. TABLERO DE ALUMBRADO/DISTRIBUCIÓN MARCA SQUARE D, NQ418L1C, 240 VAC-48VDC. 4 HILOS	INSTALACION ELÉCTRICA
1	CONTACTO NORMAL DUPLEX PARA EXTERIORES	
1	CENTRO DE CARGA QOD, GABINETE TIPO 1, 2 FASES, 3 HILOS, 60 HZ, 120/240 V	
1	CABLEADO EN DISTINTOS CALIBRES (INCLUYE EMPALMES, TERMINALES, TORNILLERÍA, CONTACTOS, APAGADORES, CLEMAS, Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO DE CONEXIÓN) QUE PERMITAN LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA PTAR.	
1	TUBERÍA DE PVC HIDROSANITARIO DE ENTRADA, SALIDA Y DE INTERCONEXIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LA PTAR DE DIFERENTES DIAMETROS (INCLUYE CODOS, YEES, COPLES, NIPLES, LLAVES Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO DE CONEXIÓN) QUE PERMITAN LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA PTAR.	HIDROSANITARIA
<b>INMUEBLE LEÓN</b>		





Av. Paseo del Moral N° 106, 3er Piso, Colonia Jardines del Moral, C.P. 37160, León Guanajuato.

**EQUIPOS E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE**

3	LAVAMANOS INDIVIDUALES	PISO 3
4	LLAVES MEZCLADORAS	
1	TARJA SENCILLA	

**EQUIPOS E INSTALACIONES SANITARIAS**

4	W.C. BOTON DUAL	PISO 3
1	MINGITORIO SECO	
1	RED HIDROSANITARIA	

**INMUEBLE MÉRIDA**

Calle 33 N° 501-A Depto. 3, Col. Gonzalo Guerrero, Mérida, C.P. 97118, Yucatán.

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE</b>		
1	LAVAMANOS INDIVIDUAL	PISO 3
1	LLAVE MEZCLADORA	
1	TARJA SENCILLA	
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
1	W.C. MANUAL	PISO 3
1	RED HIDROSANITARIA	

**INMUEBLE CHOLULA**

Vía Atlixcayotl N° 5208, Torre II, Torres JV, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, C.P. 72810, Puebla.

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE</b>		
2	LAVAMANOS INDIVIDUAL	PISO 25 TORRE 2
2	LLAVE MEZCLADORA MONOMANDO	
1	TARJA SENCILLA	
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
2	SANITARIOS CON BOTON DUAL	PISO 25 TORRE 2
1	RED HIDROSANITARIA	

**INMUEBLE ZAPOPÁN**

Boulevard Puerta de Hierro N° 5200, Piso 1, Local B, Fraccionamiento Puerta De Hierro, Zapopán, C.P. 45110, Jalisco.

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE</b>		
1	LAVAMANOS INDIVIDUAL	PISO 1 LOCAL B
1	LLAVE MEZCLADORA	
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES SANITARIAS</b>		





1	W.C. MANUAL	PISO 1 LOCAL B
1	RED HIDROSANITARIA	
<b>INMUEBLE NUEVO LEÓN</b>		
Avenida Fundidora N° 501, 1er Nivel, Local 66, Edificio Cintermex, Colonia Obrera, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.		
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE</b>		
1	LAVAMANOS INDIVIDUAL	PISO 1 LOCAL 66
1	LLAVE MEZCLADORA	
<b>EQUIPOS E INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
1	W.C. MANUAL	PISO 1 LOCAL 66
1	RED HIDROSANITARIA	

“EL LICITANTE ADJUDICADO” llevará a cabo la ejecución de los mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos a los sistemas de hidrosanitario, hidroneumático y planta de tratamiento de aguas residuales, en los inmuebles que ocupa el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (“EL IMPI”), mismos que se relacionan en el presente Anexo Técnico.

- a) Mantenimiento preventivo. - Consiste en todas aquellas actividades que realizará “EL LICITANTE ADJUDICADO” para asegurar el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones.
- b) Mantenimiento correctivo. - Son las actividades que “EL LICITANTE ADJUDICADO” realizará con el fin de reparar falla, error o defecto, a una parte o al total de cada equipo, o cualquier otro componente en las instalaciones.

#### 4.6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las actividades y frecuencias descritas a continuación se refieren a las mínimas indispensables para mantener en óptimas condiciones de los sistemas de hidrosanitario, hidroneumático y planta de tratamiento de aguas residuales en los inmuebles descritos en este Anexo Técnico, sin menoscabo de que “EL LICITANTE ADJUDICADO” se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá concluir su trabajo el mismo día que lo inició, si éste se realiza dentro del inmueble de “EL IMPI”.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” será el responsable de ubicar los insumos en los domicilios de cada uno de los inmuebles considerados en la presente Invitación

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá realizar las todas actividades descritas en los apartados de







ACTIVIDADES AL INICIO DEL CONTRATO para cada uno de los equipos en las sedes en el interior de la República en cada una de las visitas programadas según corresponda por cada equipo, indistintamente de la periodicidad señalada en los alcances, dejando los equipos en óptimas condiciones de operación.

#### **4.6.1. ACTIVIDADES AL INICIO DEL CONTRATO**

“EL LICITANTE ADJUDICADO” realizará la revisión inicial a los sistemas de hidrosanitario, hidroneumático y planta de tratamiento de aguas residuales descritas en el presente Anexo Técnico dentro de los primeros 30 días del contrato, previa autorización de la Coordinación Departamental de Servicios Generales, el cual consta de las siguientes actividades:

- Reemplazar las baterías de todos los fluxómetros;
- Ajustar presión y tiempo de descarga de cada una de las llaves temporizadas y fluxómetros;
- Reemplazar trampas de olor para mingitorios secos e instalar las que no se encuentren;
- Medir la precarga de los tanques hidroneumáticos y ajustarla si es necesario;
- Purgar aire del sistema de tubería para garantizar el buen funcionamiento del sistema hidroneumático;
- Desazolvar los registros y coladeras;
- Desazolvar los cárcamos;
- Revisar, limpiar y ajustar los electro-niveles para cárcamos y cisternas. Sustituir de ser necesario (incluye cableado);
- Verificar el estado de los manómetros y sustituir de ser necesario;
- Revisar estado de los empaques y sustituir los que se encuentren en mal estado;
- Verificar estado de los acumuladores de los equipos que funcionan con motor de combustión interna y en su caso, sustituirlos (incluye terminales y cableado);
- Toma de lectura de presión de succión y descarga, caudal y velocidad del motor de las bombas;
- Limpieza de filtro de la bomba de barrido de combustible para los motores de combustión interna;
- Sustitución de mangueras de los lavamanos con sus respectivas válvulas angulares, así como las llaves de nariz en todos los inmuebles que se encuentren en mal estado;
- Se deberá revisar y reparar fugas de agua de la red hidráulica de los inmuebles de “**EL IMPI**”, incluyendo sustitución de tubería o accesorios de los mismos materiales a las existentes;





- Revisión y reparación de todos los daños menores a todos los fluxómetros (cambio de émbolos, botones de descarga, empaques, resortes, espreas, botones y electroválvulas de WC o mingitorios) y sustituir todo el equipo en caso de que se requiera;
- Ajustar y reparar las puertas o mamparas de los sanitarios para garantizar su óptimo funcionamiento (incluye seguro de puerta);
- Revisión de bajadas de agua pluvial y sanitaria en busca de fugas y ruptura de tubería y reparar aquellas que se detecten;
- Ajustar la presión de operación de los equipos hidroneumáticos y tanques precargados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante siguiendo las instrucciones de su manual de instalación y mantenimiento.
- Limpieza profunda a los tinacos y cisternas de los inmuebles en la Ciudad de México dentro de los primeros 15 días del servicio.

**4.6.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS E INSTALACIONES HIDRONEUMÁTICAS E HIDROSANITARIAS**

CISTERNAS	
ACTIVIDADES POR REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CADA CISTERNA	SEMANAL
VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN CORRECTA DE ELECTRONIVELES	
LIMPIEZA PROFUNDA DE CISTERNAS	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
REVISIÓN Y EN SU CASO, REPARACIÓN DE GRIETAS	
REVISIÓN Y EN SU CASO, REEMPLAZO DE ELECTRONIVELES (INCLUYE CABLEADO)	
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CON PIPAS EN CASO DE DESABASTO DE AGUA	CADA QUE SE REQUIERA

TINACOS	
ACTIVIDADES POR REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DE NIVEL DE TINACO	SEMANAL
VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN CORRECTA DE ELECTRONIVELES	
LIMPIEZA PROFUNDA DE TINACOS	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL MES DE NOVIEMBRE
REVISIÓN Y EN SU CASO, REEMPLAZO DE ELECTRONIVELES (INCLUYE CABLEADO)	

MOTOBOMBAS ELÉCTRICAS	
ACTIVIDADES POR REALIZAR	PERIODICIDAD
REVISAR SI ES NECESARIO LA PURGA DE LÍNEA.	SEMANAL
REVISAR QUE NO EXISTAN FUGAS EN LOS SELLOS MECÁNICOS Y CORREGIR AQUELLAS QUE SE DETECTEN (SUSTITUIR SELLOS Y EMPAQUES DE SER NECESARIO)	
TOMAR LECTURA DE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN (PRESIÓN DE LA CABEZA, MEDIDA POR LOS MEDIDORES DE SUCCIÓN Y DESCARGA, CAUDAL DE LA BOMBA	MENSUAL





CENTRÍFUGA, TENSIÓN, CORRIENTE Y POTENCIA ELÉCTRICAS, TEMPERATURA GENERADA A PLENA CARGA)	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
VERIFICAR Y AJUSTAR CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS	
SERVICIO MAYOR DE MOTOR ELÉCTRICO Y BOMBA CENTRÍFUGA DE SER NECESARIO (INCLUYE SUSTITUCIÓN DEL EMBOBINADO, RODAMIENTOS, ALINEACIÓN DE FLECHA, CAMBIO DE CARBONES, PINTURA Y REFACCIONES MENORES)	
VERIFICAR QUE LOS PERNOS DE SUJECIÓN ESTÉN CORRECTAMENTE APRETADOS, Y EN SU CASO, APRETAR.	

TABLEROS ELÉCTRICOS DE CONTROL	
ACTIVIDADES POR REALIZAR	PERIODICIDAD
LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES DE GABINETE.	SEMANTAL
VERIFICACIÓN DE PROTECCIONES ELÉCTRICAS Y RESTABLECER SI ES NECESARIO.	
VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LUCES PILOTO.	
REAPRIETE DE CONEXIONES.	MENSUAL
PRUEBA DE OPERACIÓN DE ARRANCADORES AUTOMÁTICOS Y AJUSTE CUANDO SE REQUIERA.	
VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE SENSORES Y TRANSMISORES, CALIBRAR DE SER NECESARIO.	TRES VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
LIMPIEZA DE INTERIOR DE GABINETE Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS (APLICAR DIELECTRICO)	

RED HIDRÁULICA	
ACTIVIDADES POR REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE TUBERÍAS, UNIONES, DERIVACIONES Y VÁLVULAS POR PISO.	SEMANTAL
RECORRIDO PARA BÚSQUEDA DE FUGAS Y REPARAR DE SER NECESARIO.	

LAVAMANOS CON LLAVE TEMPORIZADORA MARCA HELVEX	
ACTIVIDADES POR REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICAR QUE NO EXISTAN FUGAS, Y EN SU CASO, ELIMINARLAS.	SEMANTAL
VERIFICAR Y AJUSTAR TIEMPO DE ACTIVACIÓN.	
REVISIÓN DE CONEXIONES MECÁNICAS Y APRIETE DE SER NECESARIO.	MENSUAL
LIMPIAR PARTE INTERIOR Y VASO DE LA VÁLVULA PUSH.	
LIMPIAR LA VÁLVULA CHECK.	
LIMPIAR EL AIREADOR.	
LIMPIAR FILTRO DE LA VÁLVULA.	
LIMPIEZA DE CESPOL.	

FLUXÓMETROS CON SENSOR ELECTRÓNICO MARCA HELVEX	
ACTIVIDADES POR REALIZAR	PERIODICIDAD





VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ACTUADOR Y AJUSTAR SI ES NECESARIO.	SEMANAL
REVISAR Y AJUSTAR DISTANCIA DE DETECCIÓN.	
VERIFICAR LA PRESIÓN DE OPERACIÓN Y DE SER NECESARIA AJUSTARLA.	
MEDIR TENSIÓN DE BATERÍAS Y REMPLAZAR LAS QUE ESTÉN POR DEBAJO DE LA TENSIÓN DE OPERACIÓN ÓPTIMA.	MENSUAL
LIMPIEZA DE FILTRO CON CHORRO DE AGUA Y CEPILLO DE CERDAS SUAVES.	
LIMPIAR ÉMBOLO Y EMPAQUES.	
LIMPIEZA DE DIAFRAGMA DE LA UNIDAD ELECTRÓNICA HASTA ELIMINAR TODA IMPUREZA.	
<b>LAVAMANOS INDIVIDUAL CON LLAVES MEZCLADORAS</b>	
<b>ACTIVIDADES POR REALIZAR</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
VERIFICAR Y ELIMINAR FUGAS.	SEMANAL
APRIETE DE TODAS LAS CONEXIONES.	MENSUAL
LIMPIAR EL AIREADOR.	
LIMPIEZA DEL CESPOL.	
<b>LAVAMANOS INDIVIDUAL CON LLAVES MEZCLADORAS</b>	
<b>ACTIVIDADES POR REALIZAR</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
VERIFICAR QUE NO EXISTAN FUGAS, Y EN SU CASO, ELIMINARLAS.	SEMANAL
VERIFICAR Y AJUSTAR TIEMPO DE ACTIVACIÓN.	
APRIETE DE TODAS LAS CONEXIONES.	MENSUAL
MEDIR TENSIÓN DE BATERÍAS Y REMPLAZAR LAS QUE ESTÉN POR DEBAJO DE LA TENSIÓN DE OPERACIÓN ÓPTIMA.	
LIMPIAR FILTRO DE LA ELECTROVÁLVULA.	
LIMPIAR EL AIREADOR Y CESPOL.	
<b>TARJAS DOBLES Y SENCILLAS CON LLAVEZ MEZCLADORAS</b>	
<b>ACTIVIDADES POR REALIZAR</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
VERIFICAR QUE NO EXISTAN FUGAS, Y EN SU CASO, ELIMINARLAS.	SEMANAL
APRIETE DE TODAS LAS CONEXIONES.	
LIMPIAR EL AIREADOR.	MENSUAL
LIMPIEZA DEL CESPOL.	
<b>REGADERAS CONVENCIONALES</b>	
<b>ACTIVIDADES POR REALIZAR</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
VERIFICACIÓN DE FUGAS Y ELIMINARLAS DE SER NECESARIO.	SEMANAL
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL DIFUSOR.	MENSUAL
APRIETE DE CONEXIONES.	





CARCAMOS DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	
ACTIVIDADES POR REALIZAR	PERIODICIDAD
AJUSTE DE FLOTADOR.	SEMANAL
VERIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE AGUAS NEGRAS Y VERIFICAR ESTADO DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE EN CASO DE ENCONTRAR NIVELES ALTOS.	
PRUEBA DE OPERACIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES EN AUTOMÁTICO Y MANUAL.	MENSUAL
LIMPIEZA DE ELECTRONIVELES Y SUSTITUIR DE SER NECESARIO.	UNA VEZ EN OCTUBRE Y UNA EN DICIEMBRE
LIMPIEZA INTERNA.	
INODOROS	
ACTIVIDADES POR REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICAR QUE NO EXISTAN FUGAS, Y EN SU CASO, ELIMINARLAS.	SEMANAL
REVISAR ESTADO DE LA PERA DE DESCARGA Y SUSTITUIRLA DE SER NECESARIO.	
VERIFICAR Y AJUSTAR FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULA Y FLOTADOR.	
REVISAR QUE NO EXISTA OBSTRUCCIÓN Y EN SU CASO, DESATASCARLO.	MENSUAL
LIMPIEZA DEL TANQUE.	
MINGITORIOS SECOS	
ACTIVIDADES POR REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICAR QUE NO EXISTAN FUGAS, Y EN SU CASO, ELIMINARLAS.	SEMANAL
REVISAR QUE NO EXISTAN OBSTRUCCIONES Y DESATASCAR LA LÍNEA DE SER	
LIMPIAR DISPOSITIVO DE CARTUCHO Y ESFERA.	MENSUAL
RED DE DRENAJE PLUVIAL	
ACTIVIDADES POR REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE TUBERÍAS, UNIONES, DERIVACIONES Y VÁLVULAS POR PISO.	SEMANAL
RECORRIDO PARA BÚSQUDA DE FUGAS Y REPARAR DE SER NECESARIO.	
RETIRO DE BASURA SUPERFICIAL EN REJILLAS DE RECOLECCIÓN PARA EVITAR OBSTRUCCIONES.	BIMESTRAL
DESAZOLVE DE REJILLAS DE RECOLECCIÓN DE AGUA PLUVIAL.	
BOMBAS CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS	
ACTIVIDADES POR REALIZAR	PERIODICIDAD
LIMPIEZA GENERAL SUPERFICIAL.	MENSUAL
VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTORES DE PRESIÓN Y ELÉCTRICOS.	
VERIFICAR ESTADO DE LAS JUNTAS.	
LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL.	
TOMA DE LECTURA DE CARGA DE BATERÍAS.	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
REVISAR ESTADO DE MANGUERAS DE REFRIGERANTE, PURIFICADOR DE AIRE, SISTEMA DE ESCAPE, CONTROL DE OPERACIÓN-APAGADO DEL GOBERNADOR,	
VERIFICAR NIVELES DE ACEITE, ANTICONGELANTE Y COMBUSTIBLE, Y DE SER NECESARIO, SUMINISTRAR LOS INSUMOS REQUERIDOS.	
VERIFICAR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.	
LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE.	
VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ALTERNADOR.	







REVISAR ESTADO DE TODAS LAS BANDAS, Y LUBRICARLAS DE SER NECESARIO SUSTITUIRLAS.	
LIMPIEZA DE FILTROS DE AGUA DE ENFRIAMIENTO.	
COMPROBAR QUE EL SISTEMA DE SUJECCIÓN DE LA BATERÍA NO PRESENTE NINGÚN DEFECTO YA QUE LA BATERÍA DEBE QUEDAR FIRME E INMÓVIL EN SU ALOJAMIENTO.	
VERIFICAR QUE LOS CABLES DE LOS TERMINALES NO ESTÉN RESECO O EL MATERIAL AISLANTE QUE LOS RECUBRE ESTÉ DETERIORADO.	
VERIFICAR QUE LA CARCASA DE LA BATERÍA NO ESTÉ ROTA, HINCHADA O AGRIETADA, SI ES ASÍ SE DEBE SUSTITUIR INMEDIATAMENTE LA BATERÍA.	
COMPROBAR QUE NO EXISTEN PÉRDIDAS DE ELECTROLITO POR LA TAPA NI POR LA	
COMPROBAR QUE LOS TERMINALES DE LA BATERÍA SE ENCUENTRAN FIJADOS EN LOS BORNES, EN CASO CONTRARIO APRETARLOS.	
VERIFICAR QUE NO EXISTE CORROSIÓN EN LOS BORNES O TERMINALES DE LA BATERÍA, Y SI LOS HUBIERA HAY QUE LIMPIARLOS CON UN CEPILLO DE PÚAS , ADICIONAL A ESTO SE MEDIRA CALIDAD DEL LIQUIDO ELECTROLITO.METÁLICAS.	
<b>HIDRANTES DEL SISTEMA CONTA INCENDIO</b>	
ACTIVIDADES POR REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DE FUGAS Y REPARAR DE SER NECESARIO.	SEMANTAL
VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE MANÓMETROS Y VÁLVULAS.	MENSUAL
<b>TANQUES HIDRONEUMÁTICOS PRESURIZADOS</b>	
ACTIVIDADES POR REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICAR QUE NO HAYA FUGAS Y EN SU CASO ELIMINARLAS.	SEMANTAL
MEDIR PARÁMETROS DE OPERACIÓN TANTO DEL TANQUE COMO DE LAS BOMBAS (PRESIÓN, TENSIÓN, CORRIENTE Y POTENCIA ELÉCTRICA, ETC.), Y EN SU CASO,	
REVISAR LA PRESIÓN DE OPERACIÓN DEL TANQUE Y EN SU CASO CALIBRARLO.	
LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL.	
REVISAR LA CORRECTA OPERACIÓN PRECARGA Y ARRANQUE.	
VERIFICAR ESTADO DE TODAS LAS CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS Y EN SU CASO, APRETARLAS.	
REVISAR LA LÍNEA DE LAS BOMBAS.	DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
PURGAR EL TANQUE HIDRONEUMÁTICO.	
PURGAR LA LÍNEA DE LAS BOMBAS.	
<b>BOMBAS DE PRESURIZACIÓN HORIZONTALES DE 1.5 HP 220.V Y BOMBAS DE PRESURIZACIÓN HORIZONTALES DE 2 HP 220.V</b>	
ACTIVIDADES POR REALIZAR	PERIODICIDAD
LIMPIEZA DE VÁLVULA DE PIE.	MENSUAL
VERIFICAR ALTURA GEOMÉTRICA Y PÉRDIDAS DE CARGA. AJUSTAR DE SER NECESARIO.	
TOMA DE LECTURA DE TENSIÓN, CORRIENTE Y POTENCIA ELÉCTRICAS.	MENSUAL
VERIFICAR ALTURA DE ASPIRACIÓN.	





REVISAR PROTECCIONES TÉRMICAS Y POR SOBRE CORRIENTE, Y EN SU CASO, SUSTITUIRLAS.	
VERIFICAR QUE EL TUBO DE ASPIRACIÓN ESTÉ CORRECTAMENTE SUMERGIDO.	
REVISAR Y AJUSTAR JUNTAS Y CONEXIONES MECÁNICAS.	

**4.6.3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

CÁRCAMO DE LLEGADA CON SISTEMA DE DOSIFICACIÓN	
ACTIVIDADES QUE REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN Y EN SU CASO, RETIRO DE BASURA	SEMANAL
LIMPIEZA GENERAL A BASE DE CLORO, JABÓN Y AGUA.	UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO EN EL MES DE AGOSTO
VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL DEPÓSITO DOSIFICADOR.	
VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE LA REJILLA METÁLICA, EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE LA REJILLA.	
VERIFICACIÓN DE TORNILLERÍA Y SOPORTERÍA DE LA BOMBA VERTICAL SUMERGIBLE PARA BOMBEO DE AGUAS NEGRAS, EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE LOS	
VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE LA BOMBA VERTICAL SUMERGIBLE PARA BOMBEO DE AGUAS NEGRAS, EN SU CASO REPARACIÓN DEL	
VERIFICACIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE ELECTRO NIVELES, EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE ELECTRO NIVELES.	
SELLADO DE FISURAS Y REPARACIÓN DE DESQUEBRAJAMIENTO EN SUPERFICIES EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	
VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO.	

TRAMPA DE GRASAS	
ACTIVIDADES QUE REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN Y EN SU CASO, RETIRO DE BASURA	SEMANAL
VACIADO.	UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO EN EL MES DE AGOSTO
LIMPIEZA GENERAL A BASE DE CLORO, JABÓN Y AGUA.	
VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD Y FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO.	

CÁRCAMO DE ENTRADA	
ACTIVIDADES QUE REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN Y EN SU CASO, RETIRO DE BASURA	SEMANAL
VACIADO.	UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO EN EL MES DE AGOSTO
LIMPIEZA GENERAL A BASE DE CLORO, JABÓN Y AGUA.	
SELLADO DE FISURAS Y REPARACIÓN DE DESQUEBRAJAMIENTO EN SUPERFICIES EN CASO DE REQUERIRSE.	
VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO.	





BIODIGESTOR	
ACTIVIDADES QUE REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN Y EN SU CASO, RETIRO DE BASURA VACIADO.	SEMANTAL
LIMPIEZA GENERAL.	UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO EN EL MES DE AGOSTO
VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD Y FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO.	
VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DEL BIODIGESTOR.	
VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN.	
CÁRCAMO DE SALIDA	
ACTIVIDADES QUE REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN Y EN SU CASO, RETIRO DE BASURA VACIADO.	SEMANTAL
LIMPIEZA GENERAL A BASE DE CLORO, JABÓN Y AGUA.	UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO
SELLADO DE FISURAS Y REPARACIÓN DE RESQUEBRAJAMIENTO EN SUPERFICIES EN CASO DE REQUERIRSE.	
VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO.	
SISTEMA DE DESINFECCIÓN	
ACTIVIDADES QUE REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN Y EN SU CASO, RETIRO DE BASURA	SEMANTAL
LIMPIEZA GENERAL A BASE DE CLORO, JABÓN Y AGUA.	UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO
VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL DEPÓSITO DOSIFICADOR.	
VERIFICACIÓN DE TORNILLERÍA Y SOPORTERÍA DE BOMBA DOSIFICADORA Y	
VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN.	
VERIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	
VERIFICACIÓN HERMETICIDAD Y FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO.	
SELLADO DE FISURAS Y REPARACIÓN DE RESQUEBRAJAMIENTO EN SUPERFICIES EN CASO DE REQUERIRSE.	
CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUA TRATADA	
ACTIVIDADES QUE REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN Y EN SU CASO, RETIRO DE BASURA VACIADO.	SEMANTAL
LIMPIEZA GENERAL A BASE DE CLORO, JABÓN Y AGUA.	UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO
VERIFICACIÓN DE TORNILLERÍA Y SOPORTERÍA DEL EQUIPO MOTOR BOMBA, EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SUJECIÓN.	





VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO MOTOR-BOMBA, EN SU CASO REPARACIÓN DEL EQUIPO.	
VERIFICACIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE ELECTRO NIVELES, EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE ELECTRO NIVELES.	
SELLADO DE FISURAS Y REPARACIÓN DE RESQUEBRAJAMIENTO EN SUPERFICIES EN CASO DE REQUERIRSE	
VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO	

FILTRO DESARENADOR	
ACTIVIDADES QUE REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN Y EN SU CASO, RETIRO DE BASURA	SEMANAL
LIMPIEZA GENERAL.	UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO
PURGADO.	
VERIFICACIÓN DE CONEXIONES.	
VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD.	
VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN.	

TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA 1 Y 2	
ACTIVIDADES QUE REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN Y EN SU CASO, RETIRO DE BASURA	SEMANAL
VACIADO	UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO
LIMPIEZA EXTERIOR GENERAL A BASE DE CLORO, JABÓN Y AGUA.	
VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD Y FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO	
LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE LA VÁLVULA DE PIE (PICHANCHA), EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE LA VÁLVULA	
VERIFICACIÓN DE TORNILLERÍA Y SOPORTERÍA DEL EQUIPO MOTOR BOMBA, EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SUJECIÓN.	
VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO MOTOR-BOMBA, EN SU CASO REPARACIÓN DEL EQUIPO.	
VERIFICACIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE ELECTRO NIVELES, EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE ELECTRO NIVELES.	

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	
ACTIVIDADES QUE REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD Y FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO.	SEMANAL
LIMPIEZA Y DEZASOLVE DESTAPONAMIENTO DE TUBERÍAS DE ENTRADA, SALIDA Y DE INTERCONEXIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LA PTAR.	UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO





BARDA PERIMETRAL	
ACTIVIDADES QUE REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO MECÁNICO DE CIERRE Y APERTURA DE PUERTAS (BISAGRAS, CHAPAS, MANIJAS, EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS).	UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO
TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN	
ACTIVIDADES A REALIZAR	PERIODICIDAD
VERIFICACIÓN DE INTERRUPTORES DE BAJA TENSIÓN (POSICIÓN DE CERRADO).	MENSUAL
LIMPIEZA INTERNA DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN.	
LIMPIEZA EXTERNA DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN.	
VERIFICACIÓN DE ESTADO FÍSICO DE CONTACTOS Y APAGADORES ELÉCTRICOS.	
LIMPIEZA DE LUMINARIAS	
VERIFICACIÓN VISUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS	UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO
VERIFICACIÓN DE CONEXIONES Y TORNILLERÍA (BARRA DE BUS, AJUSTE DE NEUTROS, AJUSTE DE SOPORTES DE TIERRA FÍSICA), Y AJUSTE EN SU CASO.	
VERIFICACIÓN DE CORRECTA IDENTIFICACIÓN DE INTERRUPTORES	
VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS INTERRUPTORES.	MENSUAL
VERIFICACIÓN Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE INTERRUPTORES EN MAL ESTADO O POR CAPACIDAD, EN TABLEROS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN.	
SUSTITUCIÓN DE BARRAS DE COBRE, EN CASO DE REQUERIRSE	
VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE PUERTAS DE TABLEROS Y EN SU CASO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	
SUSTITUCIÓN O AJUSTE, DE CONTACTOS O APAGADORES EN MAL ESTADO, EN CASO	
REUBICACIÓN DE CONTACTOS APAGADORES, EN CASO DE REQUERIRSE.	
VERIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO, EN CASO DE REQUERIRSE.	
REUBICACIÓN DE LUMINARIAS, EN CASO DE REQUERIRSE.	
SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DAÑADOS DE LUMINARIAS, EN CASO DE REQUERIRSE.	
ACTIVIDADES GENERALES	
ACTIVIDADES A REALIZAR	PERIODICIDAD
DESAZOLVE DE CÁRCAMOS O ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO	SIEMPRE QUE SEA REQUERIDO
LIMPIEZA DEL CÁRCAMO A BASE DE JABÓN, CLORO Y AGUA, POSTERIOR A UN DESAZOLVE	
MANTENIMIENTO EN CONTENEDORES DETERIORADOS QUE PRESENTEN FISURAS O DESPOSTILLAMIENTO DEBIDO A OXIDACIÓN, EROSIÓN, ABRASIÓN O CUALQUIER DETERIORO FÍSICO DERIVADO DE LA CONTENCIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES.	







SONDEO Y LIMPIEZA DE TUBERÍAS DE INTERCONEXIÓN ENTRE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS INCLUYENDO SUS ACCESORIOS DE CONEXIÓN.

MENSUAL

**NOTA:** "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá suministrar todos los insumos para que la planta de tratamiento de aguas residuales opere correctamente (cloro, bacterias, desinfectantes, etc.).

#### 4.6.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO

En caso de que las bombas requieran ser retiradas por más de 12 horas, "EL LICITANTE ADJUDICADO", deberá instalar provisionalmente una solución técnica, en tanto se reparan y reinstalan las bombas propiedad de "EL IMPI".

El mantenimiento preventivo deberá incluir todas las **refacciones** que, de manera enunciativa, mas no limitativa se enlistan a continuación:

Cableado, Zapatas, Platinos, Tornillería, Pintura general, Baleros, Bobinas de contactor, Abanicos de motor, Sellos mecánicos, Impulsores, Válvulas de pie, Mangueras de lavamanos, Chiflones, Controles, Válvulas de compuerta, Electro niveles, Acumuladores para motor de combustión interna, Filtros de motor, Bujías, Condensador, Juntas, Válvula bypass, Contactores, Tinacos, Válvulas de paso, Embobinado de motores, Botón descargador, Embolo de presión, Electroválvulas, Flotador, Tapas de tinacos, Tapas de Cisterna, Tapas de Cárcamos, Electro niveles, Luces indicadoras, Pulsadores y botones, Cartuchos de Mingitorio, Kit de mantenimiento a Fluxómetros, Llaves nariz, Césped, Kit de mantenimiento WC, Interruptores termomagnéticos (hasta 220 V 70 A), Filtros de válvula en lavamanos, Manómetros, Sensores de gabinetes, Tramos de tubería (distintos diámetros y materiales), Flecha de motores eléctricos, Bandas y empaques, y Accesorios mecánicos (racores).

#### 4.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entenderá por mantenimiento correctivo todas aquellas acciones o actividades tendientes a corregir anomalías detectadas durante el mantenimiento preventivo de los equipos e instalaciones, para devolverlos a sus condiciones normales de servicio en el momento que sean requeridos. De igual forma se entenderá en todas aquellas acciones o actividades, que sean necesarias realizar, aunque no se hayan detectado previamente, es decir por causa de fallas o paros imprevistos en los equipos o instalaciones y que no permitan su correcta operación.

El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación o sustitución de las partes o piezas dañadas debido al uso y desgaste normal de los equipos durante la vigencia del instrumento jurídico, cuya necesidad se presente como parte de fallas en la operación o se identifiquen





durante la realización del mantenimiento preventivo y cuya desatención repercute en mayores daños a los equipos y riesgos a los usuarios.

Con el propósito de evitar cualquier contingencia o riesgo "EL LICITANTE ADJUDICADO" tendrá la obligación de notificar por escrito y con oportunidad a "EL ADMINISTRADOR" de manera preventiva, la necesidad de llevar a cabo trabajos de mantenimiento correctivo en los equipos, así como las irregularidades que presenten en su funcionamiento, detectadas durante las tareas de mantenimiento preventivo. De igual forma procederá en caso de que considere la necesidad de realizar trabajos de modernización en los equipos.

El mantenimiento correctivo, o por causa imputable a "EL LICITANTE ADJUDICADO", incluye de ser necesario el cambio y/o reparación de los componentes que se requieran, sustituyendo con refacciones nuevas y originales, incluyendo la mano de obra, la reinstalación, materiales, consumibles, configuración y puesta en operación de los equipos o instalaciones; en caso de que el equipo deba retirarse para su reparación, se sustituirá por una solución técnica la cual permanecerá en las instalaciones de "EL IMPI", hasta que se entregue operando el equipo original retirado para su reparación.

#### **4.8 MANTENIMIENTO MAYOR**

"EL LICITANTE ADJUDICADO" realizará los estudios de mantenimiento mayor en caso de existir desgaste severo, daños, o anomalías importantes que impidan el correcto funcionamiento de componentes, equipos e instalaciones, asimismo cuando exista una modernización o mejora disponible a los equipos.

Se entenderá por mantenimiento mayor, a todo aquel mantenimiento que no forma parte de las rutinas de mantenimiento establecidas en el presente Anexo, y que para ejecutarse es necesaria la intervención de los equipos mediante una ventana de mantenimiento que requiera el paro de algún equipo principal, corte en el suministro de energía, uso del bypass de mantenimiento, de manera parcial o total a las instalaciones, que signifique prescindir temporalmente de los servicios.

Para tales efectos "EL LICITANTE ADJUDICADO" recomendará si es necesario un mantenimiento mayor y deberá presentar un presupuesto con los costos sin I.V.A. que abarque alguno del siguiente catálogo de mantenimientos mayores:

No	DESCRIPCIÓN Y TIPO DE EQUIPO
1	MOTOR-BOMBA DE 20 HP





2	MOTOR-BOMBA DE 15 HP
3	MOTOR-BOMBA 7.5 SUMERGIBLE AGUAS NEGRAS
4	MOTOR-BOMBA VERTICAL 0.5 HP SUMERGIBLE DE AGUAS NEGRAS
5	MOTOR BOMBA SUMERGIBLE DE 7.5 HP
6	TANQUE PRECARGADO ALTAMIRA MODELO PRO-XBL45 125 PSI
7	TANQUE PRECARGADO MARCA MYERS MODELO MS 119-35-01
8	TANQUE PRECARGADO MARCA HIDRAIRE MODELO HTS50
9	INTERRUPTOR SQUARE D DE 30A
10	BIODIGESTOR
11	FILTRO DE ARENA MARCA HAYWARD MODELO S166T
12	TINACO DE 2500 L
13	TINACO DE 1100 L
14	FLUXOMETRO CON SENSOR ELECTRONICO MARCA HELVEX
15	MEDIO AJUSTE DE MOTOR MARCA PICSA
16	AJUSTE DE MOTOR MARCA PICSA
17	MEDIO AJUSTE DE MOTOR MARCA LOMBARDINI
18	AJUSTE DE MOTOR MARCA PICSA LOMBARDINI

#### 4.9 REPORTES DEL SERVICIO

EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá elaborar los reportes de servicio de los mantenimientos correspondientes, los cuales serán entregados al supervisor designado por parte de “EL IMPI”.

En caso de observaciones en los reportes de servicio, donde se consideren problemas en el funcionamiento de equipos no considerados dentro del contrato de mantenimiento, “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá proponer una solución técnica.

Una vez terminado un servicio preventivo o correctivo a los equipos descritos en este Anexo Técnico, “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá entregar los reportes correspondientes con los siguientes datos:

1. Membrete con los datos “EL LICITANTE ADJUDICADO” (nombre, domicilio, teléfono, etc.);
2. Fecha de elaboración;
3. Fecha de recepción del reporte en caso de mantenimientos correctivos;
4. Fecha de conclusión del servicio;
5. Ubicación del equipo;





6. Lista de actividades realizadas durante el servicio de mantenimiento preventivo (deberá coincidir con las rutinas de mantenimiento preventivo establecidas en el presente anexo técnico);
7. En caso de mantenimiento correctivo, deberá redactar una descripción de las actividades realizadas;
8. Estado con el que se encuentran los equipos previamente al mantenimiento;
9. Lista de partes o refacciones utilizadas (en caso de ser necesario);
10. Diagnóstico motivos de falla, observaciones y recomendaciones generales (cuando sea el caso);
11. Espacio para observaciones del supervisor designado por “EL IMPI”;
12. Nombre y firma del técnico que realizó el servicio;
13. Nombre y firma de conformidad con nombre y cargo del supervisor designado por “EL IMPI”;

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá entregar los reportes de servicio de manera mensual en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al mes vencido;

#### **4.10 REPORTES FOTOGRAFICOS**

“EL LICITANTE ADJUDICADO” se obliga a presentar mensualmente los reportes fotográficos con los cuales se dará constancia de la realización de los servicios descritos en el presente Anexo Técnico, el cual deberá ilustrar las actividades más relevantes reportadas en las órdenes de servicio, las imágenes deberán ser claras y representativas.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá entregar los reportes fotográficos de manera mensual en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores al mes vencido;

#### **5. ENTREGA DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA) Y ALTAS ANTE EL IMSS**

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá presentar de manera mensual acompañando a la respectiva factura para pago, hojas impresas y archivo digital en donde se desprenda el total del personal debidamente dado de alta en el Sistema Único de Autodeterminación, para que “EL IMPI” se cerciore de que “EL LICITANTE ADJUDICADO” tiene dado de alta al personal ante el IMSS conforme a la normatividad aplicable en la materia.



Cuando se den nuevas altas y el sistema no refleje el alta en el SUA correspondiente al mes en pago, se deberá acompañar una copia del movimiento afiliatorio que refleje el alta hasta en tanto el SUA muestre la afiliación correspondiente.

## 6. ENTREGABLES

Una vez realizados los servicios correspondientes deberán remitirse a la Coordinación Departamental de Servicios Generales los respectivos entregables dentro de los primeros 5 días hábiles a mes vencido, conforme a lo siguiente:

- 1.1 Programa de trabajo de conformidad a lo establecido en el presente Anexo Técnico, firmado y validado por el Coordinador de servicio y "EL ADMINISTRADOR".
- 1.2 Reporte Inicial de conformidad a lo establecido en el presente Anexo Técnico, firmado y validado por el Coordinador de servicio y el "EL ADMINISTRADOR".
- 1.3 Reportes de servicio (mantenimientos preventivos y correctivos), acompañados de memoria fotográfica, fechados y con las firmas de "EL ADMINISTRADOR" y el coordinador del servicio, donde se amparen los trabajos realizados conforme al presente Anexo Técnico.
- 1.4 Reportes fotográficos, de las actividades más relevantes de conformidad a lo establecido en el presente Anexo Técnico.
- 1.5 Lista de asistencia mensual del personal debidamente firmada por el coordinador de servicios en un plazo no mayor de 10 días hábiles;
- 1.6 En caso de presentarse un cambio en el personal designado de "EL LICITANTE ADJUDICADO", se deberá acompañar del soporte documental, que permita demostrar que el personal propuesto cumpla con el apartado
- 1.7 Reporte final del estado en el que se entregan las instalaciones a la conclusión de los servicios, con el que se demuestre el correcto cumplimiento de los trabajos y servicios contratados, además de manifestar las recomendaciones sobre las condiciones físicas y de operación de cada equipo, firmado y validado por el coordinador del servicio y de "EL ADMINISTRADOR".
- 1.8 Copia de la cédula de determinación de cuotas y comprobante de pago al IMSS de todo el personal que prestó servicios en los inmuebles de "EL IMPI", durante los días que comprende el mes correspondiente. (tiempo de entrega conforme a normatividad correspondiente).

Criterio de Evaluación	
Binario	Puntos y Porcentajes







Criterio de Evaluación	
	X

Plazo, Lugar y Condiciones de Prestación de Servicio																		
<b>Plazo</b>	A partir del día Siguiete hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022																	
<b>Lugar</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">LUGAR DE PRESTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PEDREGAL</td> <td>PERIFÉRICO SUR N° 3106, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01900</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">ARENAL</td> <td>ARENAL NO. 550, COLONIA PUEBLO DE SANTA MARÍA TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16020</td> </tr> <tr> <td>PERIFÉRICO SUR N° 6509, COLONIA PUEBLO DE SANTA MARÍA TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16020</td> </tr> <tr> <td>NUEVO LEÓN</td> <td>AVENIDA FUNDIDORA NO. 501, 1ER NIVEL, LOCAL 66, EDIFICIO CINTERMEX, COLONIA OBRERA, NUEVO LEÓN, C.P. 64010, MONTERREY</td> </tr> <tr> <td>LEÓN</td> <td>AV. PASEO DEL MORAL NO. 106, 3ER PISO, COLONIA JARDINES DEL MORAL, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37160</td> </tr> <tr> <td>MÉRIDA</td> <td>CALLE 33 NO. 501-A DEPTO. 3, COL. GONZALO GUERRERO, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97118</td> </tr> <tr> <td>CHOLULA</td> <td>VÍA ATLIXCAYOTL 5208 TORRE II, TORRES JV, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72810</td> </tr> <tr> <td>ZAPOPAN</td> <td>BOULEVARD PUERTA DE HIERRO NO.5200 PISO 1, LOCAL B, FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO, ZAPOPÁN, JALISCO, C.P.</td> </tr> </tbody> </table>	LUGAR DE PRESTACIÓN		PEDREGAL	PERIFÉRICO SUR N° 3106, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01900	ARENAL	ARENAL NO. 550, COLONIA PUEBLO DE SANTA MARÍA TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16020	PERIFÉRICO SUR N° 6509, COLONIA PUEBLO DE SANTA MARÍA TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16020	NUEVO LEÓN	AVENIDA FUNDIDORA NO. 501, 1ER NIVEL, LOCAL 66, EDIFICIO CINTERMEX, COLONIA OBRERA, NUEVO LEÓN, C.P. 64010, MONTERREY	LEÓN	AV. PASEO DEL MORAL NO. 106, 3ER PISO, COLONIA JARDINES DEL MORAL, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37160	MÉRIDA	CALLE 33 NO. 501-A DEPTO. 3, COL. GONZALO GUERRERO, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97118	CHOLULA	VÍA ATLIXCAYOTL 5208 TORRE II, TORRES JV, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72810	ZAPOPAN	BOULEVARD PUERTA DE HIERRO NO.5200 PISO 1, LOCAL B, FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO, ZAPOPÁN, JALISCO, C.P.
LUGAR DE PRESTACIÓN																		
PEDREGAL	PERIFÉRICO SUR N° 3106, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01900																	
ARENAL	ARENAL NO. 550, COLONIA PUEBLO DE SANTA MARÍA TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16020																	
	PERIFÉRICO SUR N° 6509, COLONIA PUEBLO DE SANTA MARÍA TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16020																	
NUEVO LEÓN	AVENIDA FUNDIDORA NO. 501, 1ER NIVEL, LOCAL 66, EDIFICIO CINTERMEX, COLONIA OBRERA, NUEVO LEÓN, C.P. 64010, MONTERREY																	
LEÓN	AV. PASEO DEL MORAL NO. 106, 3ER PISO, COLONIA JARDINES DEL MORAL, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37160																	
MÉRIDA	CALLE 33 NO. 501-A DEPTO. 3, COL. GONZALO GUERRERO, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97118																	
CHOLULA	VÍA ATLIXCAYOTL 5208 TORRE II, TORRES JV, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72810																	
ZAPOPAN	BOULEVARD PUERTA DE HIERRO NO.5200 PISO 1, LOCAL B, FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO, ZAPOPÁN, JALISCO, C.P.																	
<b>Condiciones</b>	Las establecidas en el presente Anexo Técnico																	

Tipo de Contrato			
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto Montos con I.V.A.
SERVICIO	5		5 MESES

Vigencia del Servicio		
		Periodo





A partir del día hábil siguiente de la notificación del Fallo	A partir de la firma del Contrato	Del	Al
X		A partir de la notificación del fallo	31 de diciembre de 2022

Vigencia del Contrato			
A partir del día hábil siguiente de la notificación del Fallo	A partir de la firma del Contrato	Periodo	
		Del	Al
	X	A partir de la firma del Contrato	31 de diciembre de 2022

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2022		X	

**Cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:**

Cargo	Actividad
Coordinación Departamental de Servicios Generales	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual
Especialista "B" en la Propiedad Industrial	Verificar el cumplimiento del instrumento contractual

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A



<b>Normas aplicables a la contratación</b>	
<b>Norma Número</b>	<b>Denominación</b>
NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN UNO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO
NOM-033-STPS-2015	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS
NOM-009-STPS-2011	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALTURA.
NOM-020-STPS-2010	RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS - FUNCIONAMIENTO - CONDICIONES DE SEGURIDAD (TRABAJOS CON FLAMA).

Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual manifiesten que cumplen cabalmente con lo establecido en la NOM.

<b>Aplica</b>		<b>Anticipo</b>
<b>Si</b>	<b>No</b>	
	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A

<b>Aplica</b>		<b>Garantía de Anticipo</b>
<b>Si</b>	<b>No</b>	
	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A

<b>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil</b>		
<b>Aplica</b>		
<b>Si</b>		<b>No</b>
<input checked="" type="checkbox"/>		

<b>Aplica</b>		<b>Garantía de Cumplimiento</b>
<b>Si</b>	<b>No</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>		De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL LICITANTE





		<p>ADJUDICADO” se obliga a constituir y entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de “El IMPI”, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con la presente contratación, considerando el criterio de divisibilidad.</p> <p>El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)</p>
--	--	---

Aplica		<u>Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento</u>	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
<b>X</b>		<p>Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:</p>		<b>X</b>

<b>Forma y lugar de Pago</b>
<p>El pago se efectuará en moneda nacional, por transferencia electrónica, a mes vencido, dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (en adelante CFDI), acompañado del acta de liberación en que se haga constar la aprobación satisfactoria de la prestación del servicio, la cual deberán firmar el titular de la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales y el titular de la Coordinación Departamental de Servicios Generales en turno, como representantes del área requirente, así como los entregables descritos en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL LICITANTE ADJUDICADO” proporcionará los datos establecidos para pago por transferencia electrónica, mismos que serán aplicables cuando se autorice el pago interbancario, una vez que se cumpla con las siguientes condiciones:</p>





- Moneda que deberá utilizarse: el "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá presentar su proposición en moneda nacional y con dos decimales.
- Condiciones de precios: los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato que se celebre, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar de conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el supuesto de que se presenten propuestas económicas con tres o más decimales se considerarán únicamente los dos decimales y no se harán ajustes con los restantes.
- No se otorgarán anticipos.

No se aceptarán proposiciones del trabajo a realizar, sin embargo, "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá presentar una sola oferta de trabajo y se requiere que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas y condiciones establecidas.

Deberán presentar la Constancia Vigente del Registro de Prestadores de Servicios Especializadas u Obras Especializadas (REPSE) que acredite al proveedor estar inscrito, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo y en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

De no presentarse la constancia vigente no procederá pago alguno.

### Forma y Datos de Facturación

Razón Social:	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
R.F.C.	IMP931211NE1
Domicilio Fiscal:	Periférico Sur 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección	Periférico Sur 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México	Lunes a miércoles	09:00 a 15:00 horas







<b>Documentación a presentar</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet (en adelante CFDI), acompañado del acta de liberación en que se haga constar la aprobación satisfactoria de la prestación del servicio, la cual deberán firmar el Subdirector Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Claudia Noemí Murillo Ramírez y al Arq. Miguel López Garduño, Coordinador Departamental de Servicios Generales, como representantes del área requirente, así como los entregables descritos en el presente Anexo Técnico,
----------------------------------	---

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		1%	Tareas mal realizadas. Cuando los procedimientos para la prestación de los servicios no sean congruentes con la calidad y oportunidad de los servicios.	Se deducirá el 1% del monto total del mes del inmueble de que se trate.	Administrador del contrato
X		1%	Realizar actividades de sustitución con refacciones usadas, en mal estado o reconstruidas.	Se deducirá el 1% del monto total del mes.	Administrador del contrato
X		1%	Ingerir bebidas alcohólicas durante el turno.	Separación del servicio del personal que cometa la falta y se deducirá el 1% del monto total del mes.	Administrador del contrato
X		1%	Consumo de sustancias tóxicas durante el turno.	Separación del servicio del personal que cometa la falta y se deducirá el 1% del monto total del mes.	Administrador del contrato
X		1%	No contar identificación, uniforme y equipo de seguridad completo.	Separación del servicio del personal que cometa la falta y se deducirá el 1% del monto total del mes.	Administrador del contrato
X		1%	Por cada personal técnico asignado al servicio que no aparezca en la cédula de determinación de cuotas y comprobante de pago al IMSS del mes correspondiente.	Se deducirá el 1% por cada personal técnico asignado al servicio y no aparezca en la cédula de determinación de cuotas y comprobante del pago al IMSS correspondiente sobre el importe de la factura mensual correspondiente, por cada día en que se haya incumplido.	Administrador del contrato





				El monto de la deducción al pago se calculará sobre el importe de la factura correspondiente al mes de la cédula presentada, pero será aplicable a la siguiente facturación.	
x		1%	Por la deficiencia en el contenido de los entregables a su presentación de conformidad a los plazos establecidos en el Anexo Técnico.	Se deducirá el 1% (uno por ciento) del monto total del mes de que se trate, correspondiente a cada uno de los entregables deficientes.  La aplicación de las deducciones derivadas del incumplimiento en la presentación de los entregables no exenta a "EL LICITANTE ADJUDICADO" de la entrega de la documentación completa.	Administrador del contrato

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
x		1%	Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, así como en el numeral V.13 ÁREAS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN, DE ELABORAR LOS MODELOS DE CONVOCATORIA Y CONTRATOS, ASÍ COMO LAS ENCARGADAS DE ADMINISTRAR LOS CONTRATOS, DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES, DESCUENTOS Y PENAS CONVENCIONALES Y DE REALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, PRECISANDO EL ALCANCE DE LAS MENCIONADAS RESPONSABILIDADES y en el numeral V.37. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO A EFECTO DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES, DESCUENTOS Y RETENCIONES ECONÓMICAS. ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LEY de las POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA vigentes en "EL IMPI" si "EL LICITANTE ADJUDICADO" incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto de esta contratación, la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe del servicio no prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato respectivo, una vez que se actualice este supuesto, "EL IMPI" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato respectivo.	Administrador del contrato





		<p>Para el pago de las penas convencionales, "EL IMPI", a través del administrador del contrato, informará por escrito a "EL LICITANTE ADJUDICADO" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.</p> <p>"EL IMPI" a través del administrador del contrato notificará a "EL LICITANTE ADJUDICADO" el cálculo de la pena correspondiente, es decir, las penas convencionales serán calculadas y notificadas a "EL LICITANTE ADJUDICADO" por la Subdirección Divisonal de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Coordinación Departamental de Servicios Generales; quien deberá cubrir las mismas mediante depósito en la cuenta N° 625524556 del Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), a nombre del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, presentando ficha de depósito ante "EL IMPI", por el monto total de la penalización correspondiente. En caso de que "EL LICITANTE ADJUDICADO" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, "EL IMPI" no procederá a realizar el pago del Comprobante Fiscal Digital correspondiente.</p>	
--	--	---	--

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	N/A

Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación de "Los Servicios"
<p>La verificación de las especificaciones técnicas y aceptación de los servicios se llevará a cabo mediante Acta Entrega-Recepción, la cual se formalizará siempre que el servicio haya sido brindado a entera satisfacción del IMPI, acompañándose de la evidencia documental, en los términos establecidos en el apartado de "Entregables" del presente Anexo Técnico.</p>

**Área Requirente**

**Lic. Claudia Noemí Murillo Ramírez**  
**Subdirector Divisonal de Recursos Materiales y Servicios Generales**

**ANEXO No. 2**



(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**LICITANTE:** \_\_\_\_\_

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Presente Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	Hoja No. ____ de _____
---	---------------------------

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS HIDROSANITARIOS, HIDRONEUMÁTICOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	SERVICIO	5		
			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>I.V.A.</b>	
			<b>TOTAL</b>	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota 1:** La Proposición Económica considera todos los costos del servicio ya que el IMPI no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.

**Nota 2:** La Proposición Económica por parte de "El Prestador de Servicios" deberá contar con el dato del lugar y fecha de la cotización, así como la vigencia que deberá ser de **60 días**.

**Nota 3:** La Proposición Económica por parte de "El Prestador de Servicios" deberá manifestar que los precios son **fijos** durante la vigencia del contrato deberá ser a dos decimales, truncado (no redondear).

**Nota 4:** La Proposición Económica por parte de "El Prestador de Servicios" deberá ser en moneda nacional (pesos).

**Nota 5:** los precios ofertados deberán ser **fijos** durante la vigencia del contrato que se celebre, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar de conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXO No. 3**



### RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE CONTROL INTERNO No. IA-IMPI-08/2022, NÚMERO EN COMPRANET:**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
<b>1</b>	<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA</b>		
<b>4.1.A</b>	Copia legible y completa de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.		
<b>4.1.B</b>	Formato de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica del Licitante, en términos de la fracción V del Artículo 48 del Reglamento de la Ley, en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente Convocatoria, recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 4</b> de esta Convocatoria.		
<b>4.1.C</b>	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 6</b> de esta convocatoria.		
<b>4.1.D</b>	Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la Invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 8</b> de esta convocatoria.		
<b>4.1.E</b>	Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL IMPI", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 10</b> de esta convocatoria.		
<b>4.1.F</b>	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 11</b> de esta convocatoria.		
<b>4.1.G</b>	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten, que cuentan con ese carácter. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 12</b> de esta convocatoria.		







DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
4.1.H	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el <b>numeral 3.3 inciso K)</b> de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 13</b> de esta convocatoria.		
4.1.I	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021.		
4.1.J	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.		
4.1.K	El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la		





DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.		
4.1.L	Manifiesto de Particulares, respecto de vínculos con servidores públicos, emitido por la Secretaría de la Función Pública, <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> , en el que afirme o niegue vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, atendiendo estrictamente a lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del anexo segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.		
4.1.M	Manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los servicios. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 16</b> de esta convocatoria.		
<b>2</b>	<b>PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>		
4.2.A	La proposición técnica deberá contener la Descripción de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el <b>Anexo Técnico (Anexo No. 1)</b> , de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.		
4.2.B	Manifestación mediante escrito libre que, en caso de resultar adjudicado, las metodologías, documentos, reportes, estudios, lineamientos, estrategias, manuales de aplicación y demás materiales que se generen en la ejecución o como consecuencia del contrato adjudicado, serán propiedad exclusiva del IMPI, quedando obligado el licitante adjudicado a entregarlos al término del contrato o cuando el IMPI los requiera.		
4.2.C	Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual manifiesten que cumplen cabalmente con lo establecido en la NOM.		



3	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
4.3	Las cotizaciones, en las que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida a cotizar, conforme a lo indicado en el <b>Anexo No.2</b> de esta Convocatoria a la Invitación.		



**ANEXO No. 4**

**PARA PERSONAS MORALES**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y DE PERSOLIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, EN TERMINOS DE LA FRACCOIÓN V DEL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**

\_\_\_\_\_, Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones y en su caso firmar el contrato en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_.

Número de invitación: No. en Compranet: IA-010K8V001-EXX-2022 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-XX/2022

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio

Fecha

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):



Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva, reformas o modificaciones aquél o aquéllos que contemplen el objeto de la presente contratación)

Reformas del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Domicilio:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.







**PARA PERSONAS FÍSICAS (Sólo lo considerarán las personas físicas)**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, EN TERMINOS DE LA FRACCOIÓN V DEL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**

\_\_\_\_\_, Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones y en su caso firmar el contrato en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_.

Número de invitación: No. en Compranet: IA-010K8V001-EXX-2022 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-XX/2022

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre de la persona física:

CURP:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Actividad Económica reportada ante el SAT:

En caso de tener apoderado legal, no omitir los datos de la persona física a quien representa:

Nombre del apoderado legal:

CURP del apoderado legal:

Domicilio del apoderado legal:

Calle y Número del apoderado legal:



Colonia del apoderado legal:  
del apoderado legal:

Delegación o Municipio

Código Postal del  
apoderado legal:  
del apoderado legal:

Entidad Federativa

Teléfonos del apoderado legal:

Correo Electrónico del apoderado legal:

Poder notarial del apoderado legal:

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
(Firma) del apoderado legal

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO No. 5

### FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ convocada por EL IMPI para la contratación del servicio: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

#### DATOS GENERALES

**Nombre de la Persona Física o Moral:**

**Registro Federal de Contribuyentes:**

**Domicilio:**

**Calle y Número:**

**Colonia:**

**Delegación o Municipio:**

**Código Postal:**

**Entidad Federativa:**

**Teléfonos:**

**Correo Electrónico:**

**I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y**

**II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.**

**Firma**

---

**ANEXO No. 5****PLIEGO DE PREGUNTAS**

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

<b>Página</b>	<b>Numeral o Punto específico</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>

b).- De carácter técnico

<b>Página</b>	<b>Numeral o Punto específico</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>

c).- De carácter legal

<b>Página</b>	<b>Numeral o Punto específico</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, RFC, cargo y firma del representante de la empresa.

## ANEXO No. 6

### ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En relación con la Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen **los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para EL IMPI.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

#### **Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, RFC, cargo y firma del representante de la empresa.



## ANEXO No. 7

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE **(ESPECIFICAR BIENES O SERVICIOS)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN LO SUCESIVO “**EL IMPI**”, REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ANTES DIRECTOR DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN), VÍCTOR MANUEL TERÁN ARISTA, POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE, ASISTIDO POR EL/LA (CARGO, Y NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE), POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA (RAZÓN/DENOMINACIÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA), EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL/LA C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; AMBOS COMO “**LAS PARTES**”, CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

I.- Declara “**EL IMPI**” por conducto de su representante:

a) Que es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como por el artículo 1 de su Decreto de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993.

b) Que por acuerdo 48/2018/4<sup>a</sup> ext. adoptado en la H. Junta de Gobierno en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día trece de diciembre de dos mil dieciocho, el Ing. Víctor Manuel Terán Arista, fue nombrado como Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; lo que acredita con su nombramiento de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, mismo que se encuentra vigente.

c) Que el C. Víctor Manuel Terán Arista en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (antes Director Divisional de Administración), se encuentra facultado para celebrar aquellos contratos en los que interviene el propio Instituto como parte, con la personalidad que le confieren los artículos 3, fracción V, inciso h), 4, 5, 11, fracción II y 19, fracciones VI y XI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999; artículos 3, 4, 5, fracción V, inciso h), 15, fracción II y 23, fracciones VI y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial,



publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999; artículos 1 y 11, incisos l) y n) del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999; ordenamientos legales que se encuentran vigentes.

**d)** Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante proceso de Invitación a cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica de conformidad con **(el / los artículos(s) 26, fracción II, 28, fracción II, (EN SU CASO 47)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**e)** Que el citado procedimiento se identifica en CompraNet con el número:

**f)** Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, **“EL IMPI”** cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal \_\_\_\_\_ derivado de la requisición de servicio N° \_\_\_\_\_.

**g)** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **IMP931211NE1**.

**h)** Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, valores y documentación materia del presente contrato, el ubicado en Periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, demarcación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, en lo subsecuente **“EL DOMICILIO”**.

**II.- Declara “EL PROVEEDOR”** por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad:

**a)** Que interviene en este acto con los poderes y facultades conferidos por su representada mediante la escritura pública número \_\_\_\_\_; los cuales manifiesta que, a la fecha de firma del presente instrumento, no le han sido limitados, modificados o revocados en forma alguna.

**b)** Que se identifica con (credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral (EN SU CASO Instituto Nacional Electoral) / Pasaporte) con número de folio: \_\_\_\_\_.





**c)** Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en \_\_\_\_\_.

**d)** Que entre sus fines se encuentran: \_\_\_\_\_; objeto social que es congruente con el del presente contrato.

**e)** Que cuenta con la capacidad financiera, los recursos técnicos, materiales y humanos, así como con las licencias y permisos requeridos para cumplir cabalmente con la ejecución del objeto del presente contrato, y que se encuentra en el rango de una empresa: \_\_\_\_\_.

**f)** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_, tal y como lo acredita con su Cédula de Identificación Fiscal.

**g)** Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan celebrar el presente contrato.

**h)** Que al momento de la celebración del presente instrumento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

**i)** Que al momento de la celebración del presente instrumento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

**j)** Que al momento de la celebración del presente instrumento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT, de conformidad con lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

**k)** Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, valores y documentos materia del presente instrumento, el ubicado en: \_\_\_\_\_.

### III.- Declaran "LAS PARTES":

**a)** Que en la celebración del presente contrato no existe vicio alguno, error, dolo, desproporción, mala fe o algún otro elemento de voluntad que nulifique o que pueda debilitar la validez del

mismo, por lo que teniendo conocimiento de ello **“LAS PARTES”**, como cuadro normativo de su relación contractual y de común acuerdo, convienen las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA.- OBJETO.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a favor de **“EL IMPI”** a cumplir con **“(DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO)”**, de conformidad con las proposiciones técnica y económica, las cuales forman parte integrante del presente instrumento como **Anexo Único**.

##### SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR	FORMA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Especificar lugar donde se entregarán los bienes y/o se prestará el servicio	Especificar como entregará los bienes y/o prestará el servicio “EL PROVEEDOR”

##### TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

**“EL IMPI”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación del presente instrumento, de conformidad con los montos establecidos para ello: monto mínimo de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) y monto máximo de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), antes de I.V.A. El pago descrito en el párrafo que antecede, se efectuará en moneda nacional, por transferencia electrónica, **(en una sola exhibición / en mensualidades vencidas / conforme a entregables / de acuerdo al consumo)** dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga constar mediante acta de liberación, la aprobación satisfactoria de la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio, la cual deberán firmar el/la **(CARGO, Y NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)**, como representante del área requirente y **“EL PROVEEDOR”**, quien deberá presentar la factura original correspondiente en la Subdirección Divisional de Finanzas y Presupuesto, ubicada en el piso 7 de **“EL DOMICILIO”** de **“EL IMPI”**, documento que deberá contar con los requisitos fiscales, de conformidad con las leyes vigentes aplicables.

El correo para la recepción de facturas electrónicas es el siguiente: [contabilidad@impi.gob.mx](mailto:contabilidad@impi.gob.mx)

##### CUARTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.



El/La (**CARGO, Y NOMBRE DEL TÍTULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**), como representante del área requirente, tiene como función principal la administración, supervisión e inspección del presente contrato, así como emitir el documento de liberación; (**EN SU CASO** a través de la \*\*\*\*;) de conformidad con lo establecido en los numerales: 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1, 4.3.1.1.1, 4.3.1.1.2 y 4.3.1.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, mismo que se encuentra vigente.

#### QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- a) Garantizar la calidad y el suministro al 100% (cien por ciento) en la fecha programada.
- b) Realizar en su caso, los pagos que "EL IMPI" le requiera por concepto de retenciones, deducciones y/o penas convencionales a que haya sido acreedor; (**EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA**, asimismo, acepta la aplicación de la retención de las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado que se le haya trasladado y efectivamente pagado;) en términos del presente instrumento.
- c) No divulgar la información proporcionada por "EL IMPI", en provecho propio o de terceros, pues los datos que en su caso se proporcionen para el objeto del presente contrato, son propiedad y se constituyen a favor de "EL IMPI".
- d) Al dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento y su Anexo Único, deberá devolver a "EL IMPI", toda documentación que contenga información propiedad de éste último, que esté en su posesión, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales.
- e) No ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "EL IMPI".
- f) Reintegrar a "EL IMPI" las cantidades que éste le solicite por concepto de pagos indebidos y/o en exceso, por los bienes y/o servicios faltantes, no entregados y/o prestados, y/o mal ejecutados y/o por vicios ocultos. Las cantidades a que se hace referencia serán más los intereses respectivos, calculados desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan







efectivamente a disposición de "EL IMPI", conforme a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para el caso de prórroga de pago de créditos fiscales.

- g) Las demás que deriven de la propia relación contractual.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

#### SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL IMPI".

"EL IMPI" se obliga a:

- a) Supervisar el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- b) Realizar el pago correspondiente por los bienes entregados y/o el servicio proporcionado, una vez verificado el 100% (cien por ciento) de los entregables.
- c) Pagar a "EL PROVEEDOR ", en (una sola exhibición, mensualidades vencidas, conforme a entregables), dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, y en los términos estipulados en la cláusula TERCERA del presente contrato.
- d) A designar como supervisor o vigilante del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato al representante del área requirente, quien será el responsable de llevar a cabo la revisión y supervisión de los avances, logros y conclusión del objeto del mismo.

#### SÉPTIMA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente instrumento será a partir del (DÍA) de (MES) y hasta el (DÍA) de (MES) de (AÑO), fecha en la que habrán cumplido en su totalidad con sus obligaciones, conforme a los términos previstos en el presente contrato y en su **Anexo Único**.

#### OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL IMPI" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función





Pública. En estos supuestos **"EL IMPI"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato; de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la comunicación dada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 10 días de anticipación.

(EN CASO DE SER UN CONTRATO EXCLUSIVAMENTE DE "BIENES", ESTA CLÁUSULA DEBERÁ SER ELIMINADA)

#### NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 55 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL IMPI"** podrá suspender la prestación del servicio, notificándole por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el término de la misma, limitándose exclusivamente a la obligación del pago del servicio devengado a satisfacción expresa de **"EL IMPI"** y, en su caso, se reintegrarán por parte de **"EL PROVEEDOR"** los anticipos no amortizados. **"LAS PARTES"** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

#### DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Independientemente de la vigencia del presente contrato, **"EL IMPI"** podrá rescindirlo administrativamente sin necesidad de declaración judicial alguna, en razón de deficiencias en la entrega de los bienes y/o en la prestación del servicio o si **"EL PROVEEDOR"** incurre en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de presentarse este supuesto, el procedimiento deberá realizarse con apego a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, limitándose exclusivamente a la obligación del pago de los bienes entregados y/o el servicio devengado a satisfacción expresa de **"EL IMPI"**.

#### DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, penúltimo párrafo de su Reglamento, **"EL IMPI"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, por el atraso en la entrega de los bienes y/o en la prestación del servicio, objeto del presente instrumento jurídico, equivalentes al 1% (uno por ciento) del valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada día natural de atraso.





La suma de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente instrumento.

**(EN SU CASO)** La suma de las penas convencionales no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del monto del presente instrumento.

Las penas convencionales serán calculadas y determinadas por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y notificadas por la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales a **"EL PROVEEDOR"** quien deberá cubrirlas mediante depósito en la cuenta N° 625524556 del Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), a nombre del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, presentando ficha de depósito ante **"EI IMPI"** por el monto total de la penalización correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable cuando los bienes y/o el servicio amparados en el presente contrato no se hayan entregado y/o prestado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las especificaciones planteadas por **"EI IMPI"** desde la convocatoria que dio origen al procedimiento objeto del presente instrumento jurídico, en estos casos **"EI IMPI"** podrá ordenar se subsanen las deficiencias, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna derivado de tal situación. En tal supuesto **"EL PROVEEDOR"** procederá de forma inmediata a la rectificación o reposición de los bienes y/o servicio rechazados, discrepantes o deficientes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado, lo cual no lo exime de la aplicación de las penas convencionales o deducciones por la entrega incompleta de los bienes y/o la prestación deficiente del servicio.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los bienes y/o del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado ante **"EI IMPI"** a responder por los defectos y vicios ocultos por la deficiencia en la prestación del servicio.





#### DÉCIMA TERCERA. - DE LA GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar fianza expedida por afianzadora autorizada para operar en la Ciudad de México, a favor del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, antes del I.V.A.

La fianza se hará efectiva en caso de rescisión e incumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en los términos del presente contrato y de conformidad con la normatividad aplicable, y se ejecutará a través del procedimiento administrativo respectivo.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice, y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente instrumento, así como en la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción del **"EL IMPI"**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá inmediatamente a extender Constancia de Cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso de **"EL IMPI"**; de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**"LAS PARTES"** no incurrirán en responsabilidad por incumplimiento en el presente contrato debido a causas que se originen como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo, sin limitar, incendios, inundaciones, terremotos, rayos, maremotos, emergencias nacionales, guerras, huelgas, así como por limitaciones que establezcan las autoridades competentes, y que como consecuencia impidan cumplir con el objeto del presente instrumento.







En los casos anteriores, la parte que haya incumplido por verse afectada derivado del caso fortuito o fuerza mayor, deberá reanudar el cumplimiento en la forma y términos estipulados en el presente contrato, en el momento que cese la causa que dio origen a dicho incumplimiento.

#### DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

**“LAS PARTES”** reconocen que todos sus funcionarios, gerentes, profesionistas, técnicos, trabajadores y consultores, que presten sus servicios o que en el futuro realicen una labor conjunta o separada para la ejecución del objeto del presente contrato, ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica en relación con la otra parte, por lo cual, cualquier obligación fiscal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole, que se derive de la contratación de dicho personal, serán única y exclusivamente responsabilidad de la parte que los contrate, máxime que no existe subordinación, y **“EL PROVEEDOR”** cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

#### DÉCIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Queda expresamente acordado por **“LAS PARTES”** que toda información y documentación que le sea proporcionada a **“EL PROVEEDOR”** por **“EL IMPI”**, o que de cualquier forma sea obtenida por **“EL PROVEEDOR”** en virtud del objeto materia del presente contrato, son propiedad exclusiva de **“EL IMPI”**, por tanto queda obligado a considerar su contenido como confidencial, teniendo prohibido sustraer, divulgar o publicar en forma alguna, en cualquier tiempo, la referida información, sin consentimiento previo, por escrito de **“EL IMPI”**. Respecto de la información y documentación técnica que emplee **“EL PROVEEDOR”** en la realización del objeto del presente instrumento, se observará lo conducente por **“EL IMPI”**, exceptuándose lo previsto por las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente.

Queda incluida como información confidencial toda aquella que contenga datos personales de terceros ajenos a la presente relación contractual, por lo que para hacer uso de ellos deberá recabarse la autorización respectiva de su titular, en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**“LAS PARTES”** reconocen recíprocamente que en caso de que revelen la información confidencial o algún secreto industrial o comercial que se hubiere proporcionado en virtud del presente contrato, sin autorización de la otra parte, estarán incurriendo en responsabilidad, misma que será sancionada de conformidad con la legislación vigente.







Lo anterior, con independencia de las acciones legales conducentes para reclamar el pago de daños y perjuicios causados por la revelación o uso no autorizado de la información confidencial.

**DÉCIMA OCTAVA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**“EL PROVEEDOR”** asume toda responsabilidad por el mal uso que haga de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor), relacionados con el objeto del presente contrato; ello de conformidad con lo previsto en las fracciones V y VI del artículo 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, de cuyo contenido se advierte que el Ejecutivo Federal por conducto de **“EL IMPI”**, tiene por objeto proteger la propiedad industrial, así como prevenir los actos que atenten en su contra o que constituyan competencia desleal relacionada con la misma, y establecer las sanciones y penas respecto de ellos.

**. NOVENA - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente contrato se hará a través de convenio modificatorio que al respecto suscriban.

**VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

En cualquier momento **“LAS PARTES”** podrán presentar una solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que ésta las cite a una audiencia de conciliación, misma que se sustanciará en términos de lo dispuesto por los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De no llegar a un arreglo conciliatorio, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta ser el único responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que su personal cause a **“EL IMPI”** o a terceros durante o como consecuencia del desempeño de sus labores, obligándose a resarcirlos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la reclamación presentada por escrito.

La responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** por daños y perjuicios en virtud del presente contrato, no excederá en ningún caso del importe total del mismo, antes de I.V.A.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACTA DE FINIQUITO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta que, al término de la vigencia del presente contrato, se levantará un “Acta de finiquito de los bienes y/o servicio”, misma que será firmada por el área requirente de **“EL IMPI”** y por **“EL PROVEEDOR”**.





**VIGÉSIMA TERCERA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"**, en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a su fecha de firma.

**VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

Todo lo no expresamente dispuesto en el presente contrato se regirá por lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles. Para todo lo relacionado con el presente contrato, así como para su interpretación, aplicación y cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a las Leyes Federales, y en caso de cualquier controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, u otra causa.

**"LAS PARTES"** teniendo pleno conocimiento del contenido y alcance jurídico del presente contrato, lo ratifican y firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **(DÍA)** de **(MES)** de **(AÑO)**.

Por "EL PROVEEDOR"  
(RAZÓN/DENOMINACIÓN SOCIAL O  
PERSONA FÍSICA)

Por "EL IMPI"  
DIRECTOR DIVISIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

\_\_\_\_\_  
VÍCTOR MANUEL TERÁN ARISTA

"ÁREA REQUIRENTE"  
(CARGO DEL TITULAR)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL TÍTULAR DEL ÁREA  
REQUIRENTE )



## ANEXO No. 8

### ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA. (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En relación con la Invitación a cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria \_\_\_\_\_ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, RFC, cargo y firma del representante de la empresa.**

## ANEXO No. 9

### INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA AFILIARSE AL MISMO (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

#### PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

##### **Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal**

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

## **PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

**Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.**

### ***Nombre de la Empresa***

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

### ***Cadenas Productivas ofrece:***

- ***Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico***
  - *Obtener liquidez para realizar más negocios*
  - *Mejorar la eficiencia del capital de trabajo*
  - *Agilizar y reducir los costos de cobranza*
  - *Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)*
  - *Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)*
- ***Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita***
- ***Recibir información***
- ***Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal***



**Características descuento ó factoraje electrónico:**

- *Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)*
- *Descuento aplicable a tasas preferenciales*
- *Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales*
- *Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia*

*Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.*

*A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.*

*Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.*

*Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.*

*Atentamente*

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN  
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.

Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **\*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **\*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**

Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.

4.- **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- **Comprobante de domicilio Fiscal**

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio**

Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- **Alta en Hacienda y sus modificaciones**

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)**

9.- **Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos**

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

---

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

---

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

- \*
- \*
- \*

Número(s) de proveedor (opcional):

- \*
- 
- \*
- 

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal:      Calle:                              No.:

C.P.:

Colonia:    Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del IMPI ó Notario:

Delegación o municipio del IMPI ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida: \_\_\_\_\_

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del IMPI ó Notario:

Delegación o municipio del IMPI ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE (  ) Pasaporte Vigente (  ) FM2 ó FM3 extranjeros (  )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos (  ) dólares (  )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada (  ) Individual (  ) Indistinta (  ) Órgano colegiado (  )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:



**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Neta exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

**TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.**

**4.4 TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN**

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es:  ( 7 )\_\_\_\_\_.

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: \_\_\_\_\_ ( 8 )\_\_\_\_\_ **(remitir al anexo técnico si es necesario)**

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: \_\_\_\_\_ ( 9 )\_\_\_\_\_ **(remitir al anexo técnico si es necesario)**

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de   días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

**5.12 FIRMA DEL CONTRATO**

**5.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores

al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

## **6. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

### **6.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los \_\_ (\_\_\_\_\_) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo 7.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar \_\_ días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas".

## ANEXO No.10

### ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

#### A QUIEN CORRESPONDA.

#### INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 39 fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa licitante \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada declaro lo siguiente:

Que en relación con la Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada \_\_\_\_\_, **nos abstendremos** de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMPI, **induzcan o alteren** las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

#### Atentamente

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.**

## ANEXO No. 11

### ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

#### A QUIEN CORRESPONDA.

#### INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Invitación a cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_, (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada \_\_\_\_\_ es de nacionalidad **mexicana**, como se acredita con el acta constitutiva de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre, RFC, cargo y firma del representante de la empresa

## ANEXO No. 12

### MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_ (9)  
**Nombre, RFC, cargo y firma del representante de la empresa**



## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	<p>Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a></p> <p>Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.</p> <p>Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.</p>
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

**ANEXO No. 13**

**CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Presente.

Procedimiento de contratación No. \_\_\_\_\_

Objeto de la Contratación: \_\_\_\_\_

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO el uso de medios electrónicos de comunicación para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas. No.

Asimismo, ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO No. 14

### NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

#### Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de **la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**“Artículo 222**

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e



inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

## ANEXO No. 15

### MANIFESTACIÓN, DE CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Presente.

Procedimiento de contratación No. \_\_\_\_\_

Objeto de la Contratación: \_\_\_\_\_

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuesto establecidos en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice:

“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

IX: Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad”

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)

## ANEXO NO. 16

### LA MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS SERVICIOS

#### PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Presente.

Procedimiento de contratación No. en Comprante: AI-010K8V001-EXX-2022 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-XX/2022

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que el origen de los servicios que oferto a la presente convocatoria, es de origen nacional.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, RFC, cargo y firma del representante de la empresa.